



COMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL N° 124

Junio 2025

Asesoría General en Seguridad Social



WWW.BPS@GUB.UY

ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. Año 2024.

Actualización	5
1. Introducción.....	7
2. Ingresos y Egresos Totales.	7
3. Versiones del Estado.....	9
4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.....	12
5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.	13
6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.	15
7. Comparativo 2024 - 2023 del Resultado Operativo del BPS.....	16
8. Resultado Operativo 2024 distribuido por Fondos.....	18
9. Consideraciones finales.	26

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS EGRESOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. Período: 2023 – 2024.

Actualización	29
Introducción.....	31
1. Análisis de los egresos totales	31
2. Egresos por prestaciones a pasivos	33
2.1. Según sector de afiliación	33
2.2. Egresos según tipo de prestación y afiliación	34
3. Egresos por prestaciones de actividad.....	36
4. Egresos por otras prestaciones.....	38
5. Egresos por prestaciones de terceros.....	39
6. Egresos por transferencias a terceros.....	41
7. Egresos por gastos de gestión.....	42
8. Síntesis	42

MONOTRIBUTO EN URUGUAY

Actualización	45
1. Introducción.....	47
2. Forma de tributación y derechos.....	48
3. Estadísticas sobre monotributo	49
3.1. Monotributo por sexo.....	53
3.2. Monotributo por naturaleza jurídica	53
3.3. Monotributo por tipo de actividad económica.....	54
3.4. Monotributo por departamento.....	56
3.5. Recaudación	58
4. Síntesis	61
5. Anexo	62
Actividades comprendidas en el monotributo.....	63
Medidas excepcionales a raíz de la pandemia	64

**ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Año: 2024

Actualización

Análisis de los movimientos financieros del Banco de Previsión social Año 2024

Actuarial e Investigaciones Económicas
Junio 2025

RESUMEN

En el presente artículo se analizan los movimientos financieros del Banco de Previsión Social durante el ejercicio 2024, es decir, aquellos ingresos y egresos que efectivamente fueron percibidos y pagados en dicho año, atendiendo al criterio financiero y no contable.

Palabras clave: Ingresos, egresos, asistencia, percibido, pagado, financiero, resultado, déficit.

1. Introducción

El presente análisis se basa en los informes de ingresos y egresos de caja y bancos proporcionados por la Repartición Finanzas del Organismo. Los cuadros que se presentan a continuación tienen un mayor grado de desagregación a los efectos de disponer de información más completa. Al considerar movimientos estrictamente financieros, los resultados que se presentan difieren de los que surgen del Balance General del Organismo ya que éstos, por el contrario, se basan en criterios económicos. Se incorpora en el estudio para 2024 la desagregación por fondos establecida en la Ley N.º 20.130.

2. Ingresos y Egresos Totales.

Los ingresos del organismo se pueden clasificar en directos e indirectos. Dentro de los primeros, se encuentran las contribuciones por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), ingresos de terceros, multas y recargos y movimientos de fondos varios.

Los ingresos indirectos se denominan Versiones del Estado, y allí se incluyen todos los fondos que fueron percibidos de la Tesorería General de la Nación durante el año 2024 por diversos conceptos, ingreso que se hace efectivo a través de transferencias monetarias desde el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se debe tener en cuenta que se consideran tanto recursos genuinos del propio Organismo, como también aquellos ingresos destinados a movimientos financieros de terceros. Incluyen entonces impuestos afectados al Banco, contribuciones a cargo de Rentas Generales e inclusive, si correspondiese, Asistencia Financiera recibida por parte del Estado. A partir del año 2023 se incluyen dentro de las versiones del

Estado ingresos por compensaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 20.130, Ley de Reforma de la Seguridad Social, en sus artículos 211 - Compensación por exoneraciones y 212 - Compensación por aporte rural.

Por otro lado, dentro de los Egresos totales del Organismo, se encuentran las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), prestaciones a Activos, prestaciones de terceros, transferencias a las AFAP y gastos de gestión.

Se visualiza a continuación el detalle de Ingresos y Egresos totales:

Cuadro 1.
Ingresos y Egresos Globales - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		607.623.530
- Ingresos Directos		352.619.866
Contribuciones IVS		150.740.786
Multas y Recargos		1.216.574
Ingresos de Terceros		215.682.805
Mov. De fondos varios		-15.020.299
- Ingresos por versiones		255.003.663
Versiones del estado (*)		255.003.663
II. TOTAL DE EGRESOS		607.623.530
Prestaciones IVS		277.321.279
Prestaciones a Activos		32.336.317
Prestaciones de terceros		161.843.497
Transferencia AFAP		63.017.908
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		65.280.656
<i>Transferencias de terceros</i>	64.692.862	
<i>Devoluciones Pendientes Ag. Descentralizados</i>	587.794	
Gastos de Gestión		7.823.873

(*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762, por Asistencia a la Vejez según Ley N° 19.996 de 03/11/2021, art. 309, por Suplemento Solidario Ley N° 20.130 art. 200, entre otros. Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera Repartición Finanzas

El total de ingresos del año 2024 fue de 607.623,5 millones de pesos, de los cuales, el 58% corresponde a ingresos directos, que ascendieron a 352.619,9 millones de pesos, y el 42% restante representa las versiones del Estado, que totalizaron 255.003,7 millones de pesos.

Si se observa la composición de los ingresos directos, puede apreciarse que el 42,7% corresponde a ingresos por contribuciones IVS y que un 61,2% pertenece a ingresos de terceros (integrados por conceptos que no son propios de la institución, pero cuya recaudación es de su responsabilidad).

En cuanto a los Egresos totales del año 2024, el 45,6% representa las prestaciones IVS, en segundo lugar, se encuentran las prestaciones de terceros¹ con un 26,6%, luego las transferencias totales que representan el

¹ Incluye gastos de gestión (sueldos e inversiones) asociados a estas prestaciones. Se calcularon teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal del año 2024, por lo cual el importe de Gastos de Gestión sólo incluye los necesarios para la realización de la gestión propia del organismo.

21,1%, las prestaciones a Activos equivalen al 5,3% y, por último, los gastos de gestión propios del organismo que equivalen al 1,3% del total de Egresos.

3. Versiones del Estado.

Los ingresos indirectos, es decir, los ingresos comprendidos dentro de las Versiones del Estado corresponden a las remesas enviadas por la Tesorería General de la Nación para cubrir todos los movimientos del Organismo. En ellos se incluye el total de prestaciones que están a cargo del Banco, y que no son sólo propias, sino que se pagan por cuenta de otros organismos.

La composición de las Versiones incluye conceptos que están asociados a los recursos y/o erogaciones que le corresponden al Organismo pero que son percibidos o pagados directamente por Rentas Generales. Adicionalmente, se incluyen otros conceptos tales como los fondos destinados a movimientos financieros de terceros, los impuestos afectados y las contribuciones de rentas generales dispuestas por ley.

Cabe recordar que en el año 2024 se incluye dentro de este concepto las compensaciones establecidas en la Ley N.º 20.130 en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley N.º 20.130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes. Estas exoneraciones serán compensadas al Banco de Previsión Social con cargo a Rentas Generales.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural. El Banco de Previsión Social recibirá una compensación con cargo a Rentas Generales por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley N.º 15.852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

En el siguiente cuadro se presenta la desagregación de las Versiones del Estado según concepto:

Cuadro 2.

Asistencia del Estado - Año 2024

(En miles de \$)

VERSIONES DEL ESTADO	255.003.663
Transferencias por aportes del estado	-67.751.544
Aportes Gobierno Central	-67.751.544
Subsidio Contribuciones IVS	-1.215.792
Art. 21 Decreto 02/2012 - Crédito Fiscal	-6.670
Ley N° 18.341 art. 23/24	-6.147
Ley N° 18.341 subs.50%	-206.329
Ley N° 18.973 art. 11-Enaj. Semov crédito fiscal	-996.646
Prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales	-3.870.888
Pensiones Reparatorias	-2.442.677
Pensiones Reparatorias Ind. Frigorífica	-338.772
Ley N° 18.850 Pensión por violencia doméstica	-32.900
Pensiones Graciables	-61.794
Asistencia a la Vejez Ley 19.996 art. 309	-905.307
Suplemento Solidario	-89.440
Ley 18.083 art. 109	-12.231.485
COFIS - Art. 109	-12.231.485
Impuestos Afectados	-109.479.170
IVA	-92.992.336
IASS	-16.451.128
Lotería	-35.706
Pagos efectuados por cuenta del BPS	200.772
Pre-jubilatorios	11.580
Transferencias MTSS	189.192
Certificados de crédito	-15.772.867
Certificados de crédito	-15.772.867
Asistencia FONASA	-19.596.068
Asistencia Fonasa	-19.596.068
Otros	-196.180
Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762	-176.660
Compensación IRP	8.739
Comisión Fiduciario	-28.258
Compensaciones	-16.934.834
Compensaciones Ley 20.130 art. 211 Exoneraciones	-12.063.136
Compensaciones Ley 20.130 art. 212 Rural	-4.871.697
ASISTENCIA DEL ESTADO (Transferencias netas)	8.155.607

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

El primer rubro a mencionar son los aportes patronales correspondientes a la Administración Central. El Estado, en su calidad de empleador, debe pagar al BPS dichos aportes, los cuales en el año 2024 fueron de 67.751,5 millones de pesos.

Adicionalmente, otros importes que deben ser reembolsados al Organismo lo constituyen los Subsidios por contribuciones IVS, incluyendo los subsidios otorgados por Ley N.º 18.341 y Ley N.º 18.973 (crédito fiscal por enajenación de semovientes) y ciertos proyectos de inversión², los que ascienden a 1.215,8 millones de pesos.

Existen a su vez, una multiplicidad de prestaciones de pasividad y actividad que por ley son de cargo de Rentas Generales, pero son pagadas directamente por el BPS, por ende, tales importes son reembolsados al Organismo.

Dentro de las prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales se incluyen las Pensiones Reparatorias, las Pensiones Reparatorias de la Industria Frigorífica, las Pensiones por Violencia Doméstica Ley N.º 18.850, las Pensiones Graciables, el subsidio de Asistencia a la Vejez y el suplemento solidario³, totalizando 3.870,9 millones de pesos.

Dicho suplemento solidario se crea por la Ley N.º 20.130, y es definido en los artículos 177 a 193, siendo este un beneficio que se adiciona a algunas pasividades, con la finalidad de suplementar los ingresos de aquellas personas que no alcancen un mínimo de sustitución de ingresos. En el año 2024 el monto percibido por Rentas Generales para cubrir los egresos de esta prestación ascendió a 89,4 millones de pesos.

Se considera también la contribución especial creada por la Ley N.º 18.083 en su artículo 109 en sustitución del COFIS derogado, que fue de 12.231,5 millones de pesos.

Dentro de las versiones también se encuentran las transferencias de los impuestos afectados: siete puntos del IVA básico (92.992,3 millones de pesos), el Impuesto a la Lotería (35,7 millones de pesos) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (16.451,1 millones de pesos), totalizando 109.479,2 millones de pesos aproximadamente.

Otro rubro que se destaca es el de Certificados de crédito, con los cuales las empresas pueden pagar parte de sus contribuciones y que corresponde su reembolso por parte de Rentas Generales (15.772,9 millones de pesos).

Un rubro importante a destacar es el llamado "Asistencia FONASA", monto enviado por la Tesorería General para cubrir gastos asociados al Fondo Nacional de Salud, el cual asciende a 19.596,1 millones de pesos aproximadamente.

Dentro de "Otros" (196,2 millones de pesos) se incluyen varios conceptos dentro de los que se destaca el ingreso percibido por Plan Ibirapitá (176,6 millones de pesos).

² Decreto N° 2/012 art. 21 (Incentivos para usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), y de parques industriales). - El puntaje total obtenido en la matriz de indicadores a que refiere el artículo 5° del presente Decreto, se incrementará en un 15% para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), o de parques industriales. Adicionalmente dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a la mano de obra incluida en el proyecto promovido durante un período de 5 años.

³ Se reglamenta en el Decreto 232-2023

Por otro lado, conceptos como “Pre-Jubilatorios” y “Transferencias MTSS”, fueron pagados por Rentas Generales cuando el pago es de cuenta del BPS, por lo tanto, corresponde que esos egresos sean imputados al Organismo (totalizando 200,8 millones de pesos).

Finalmente, el último concepto presentado corresponde a compensaciones establecidas por la Ley N.º 20.130, este ascendió a 16.934,8 millones de pesos.

De este importe, 12.063,1 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 4.871,7 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

La consolidación de todos los importes asociados a las versiones estatales, permiten llegar a un importe final denominado “Transferencias Netas del Estado”, ascendiendo en el presente año a 8.155,6 millones de pesos.

4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.

Continuando con el análisis de los ingresos percibidos, ya sea para hacer frente a prestaciones propias o por cuenta y orden de otros organismos, es importante destacar la existencia de desfasajes financieros, sobre todo por la oportunidad en que el ingreso es percibido, o el egreso ejecutado. El Banco debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros y, en algunos casos, recibe o recauda recursos que no son propios.

Por lo tanto, estos movimientos no corresponden a programas propios del sistema de Seguridad Social administrado por el BPS, razón por la cual los desfasajes financieros existentes deben ser cubiertos por Rentas Generales, formando parte del resultado operativo del organismo.

A continuación, se muestran los egresos e ingresos de terceros correspondientes a 2024:

Cuadro 3.

DEFASAJE INGRESOS Y EGRESOS DE TERCEROS (en miles de \$)	
Egresos de terceros	226.536.359
Ingresos de terceros	223.440.223
DEFASAJE DE TERCEROS	3.096.137

Nota: Elaborado a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Si se analiza el desfasaje por cada partida incluida en ingresos y egresos de terceros el resultado es:

Cuadro 4.

DEFASAJE DE TERCEROS DETALLADO (en miles de \$)	
IRP , IRPF, IASS (Activos y Pasivos)	1.021.084
S.N.I.S.	(780.559)
Apoyo Inserción Laboral Ley N° 18.240	(505.352)
Prestación alimentaria INDA	8.680
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	240.019
Banco de Seguros (Rurales, construccion, rentas)	(36.005)
Fondos de terceros (Gráficos, Construccion, Cesantia, Fondo social doméstico)	82.868
Cargas salariales construccion	(176.079)
Retenciones pagas sobre Prestaciones y ret. judiciales transferidas	36.067
AFAM Plan de Equidad Ley N° 18.227 (incluye partida doble COVID)	484.228
Gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros	1.978.981
Asistentes Personales	487.860
Programa Accesos Ley N° 19.996	332.648
Otros (Jornales solidarios, Pensión Ley N° 19.684, FRL, CJP, Teleasistencia MIDES, etc)	69.022
Distribución afaps cajas paraestatales	(147.326)
DEFASAJE DE TERCEROS	3.096.137

Nota: Elaborado a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Se logra visualizar la existencia de múltiples rubros en los que se genera un desfase financiero debido a operaciones por cuenta de terceros, siendo en algunos casos los ingresos mayores a los egresos, y en otros lo opuesto.

Entre los principales componentes de este concepto, se encuentran los gastos de gestión asociados al cumplimiento de las prestaciones de terceros, concepto que representa el 63,9% del total, el IRPF, IASS, SNIS (representan el 33%), Apoyo a la Inserción Laboral Ley N.º 18.240 y Asistentes Personales, entre otros.

5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.

Si se consideran los ingresos y egresos presentados en el *Cuadro 1*, se deducen aquellos que no corresponden al organismo, y se computan los recursos y erogaciones propios incluidos en las versiones estatales, se obtiene como resultado los Ingresos y Egresos asociados al sistema de seguridad social administrado por el BPS, es decir, aquellos conceptos considerados propios del organismo.

El siguiente cuadro muestra la composición de los conceptos mencionados, exponiendo el resultado financiero del año 2024:

Cuadro 5
Ingresos y Egresos Propios - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		375.800.261
Contribuciones IVS		235.472.251
Multas y Recargos		1.216.574
Inversiones y otros		465.948
<i>Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762</i>	176.660	
<i>Varios Mov. De fondos varios</i>	289.287	
Impuestos afectados		109.479.170
IVA	92.992.336	
<i>Impuesto a la lotería</i>	35.706	
IASS	16.451.128	
Contribuciones del estado		12.231.485
<i>Ley 18.083 art. 109</i>	12.231.485	
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		16.934.834
II. TOTAL DE EGRESOS		380.859.731
Prestaciones IVS		276.904.648
<i>Prestaciones IVS (*)</i>	276.893.068	
<i>Prejubilatorios</i>	11.580	
Prestaciones a Activos		32.336.317
Transferencia AFAP		63.017.908
Gastos de Gestión y otros		8.600.858
III. RESULTADO FINANCIERO		(5.059.470)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

(*) No incluye Pensión Reparatoria Industria Frigorífica ni Suplemento Solidario

La suma de ingresos propios asciende a 375.800,3 millones de pesos, siendo el concepto con mayor participación el de Contribuciones IVS (62,7%), en segundo lugar, se encuentran los Impuestos afectados (IVA, IASS y Lotería) que representan el 29,1% de los ingresos. Dentro de las Contribuciones del Estado, se incluye la partida correspondiente a la contribución especial prevista en el artículo 109 de la Ley N.º 18.083⁴, debido a la derogación del COFIS (3,3% del total de ingresos propios). Finalmente, el ingreso por compensaciones establecido en los artículos 211 y 212 de la Ley N.º 20.130 representa 4,5% de los ingresos propios.

En el año 2024, los egresos propios ascendieron a \$ 380.859,7 millones de pesos, de los cuales el 72,7% corresponde a Prestaciones IVS. El resto de los egresos se compone de Prestaciones a Activos (8,5%), transferencias AFAP (16,5%) y gastos de gestión y otros (2,3%).

Luego de considerar ingresos y egresos propios del organismo, se visualiza un déficit financiero en el orden de los 5.059,5 millones de pesos.

⁴ Ley 18.083 Art. 109.- Afectaciones. - Las afectaciones de tributos que hayan quedado sin efecto en virtud de las derogaciones establecidas por la presente ley serán compensadas al organismo beneficiario con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.

Al analizar el *cuadro 5* presentado en el punto anterior, se visualizan movimientos que no forman parte del resultado operativo del organismo, es decir, no están directamente vinculados con las prestaciones otorgadas por la institución, sus distintas fuentes de financiamiento o los gastos de gestión correspondientes.

Si lo que se quiere es exponer el resultado operativo, se deben excluir estos movimientos, los cuales están comprendidos dentro de “Movimiento de Fondos Varios”.

Por lo tanto, al eliminar el concepto de “Variación de Caja y Bancos”, se consideran únicamente los movimientos correspondientes a “Ingresos Varios” junto al desfasaje de la recaudación de la administración central.

Luego de depurar la información contenida en el *cuadro 5*, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro 6.
Ingresos y Egresos Operativos 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS		374.839.823
Contribuciones IVS		235.472.251
Multas , Recargos		1.216.574
Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762		176.660
Impuestos afectados - IVA y Lotería		93.028.042
<i>IVA Fondo Previsional</i>	<i>32.546.835</i>	
<i>IVA Fondo Niveles Mínimos de Protección</i>	<i>25.782.650</i>	
<i>IVA y Lotería Fondo Prestaciones de Activos</i>	<i>27.370.285</i>	
<i>IVA Fondo Otras Prestaciones</i>	<i>7.328.271</i>	
Impuestos afectados - IASS		16.451.128
COFIS - Art. 109		12.231.485
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior		(671.150)
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		16.934.834
II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS		380.859.731
Prestaciones IVS contributiva		259.910.879
Pensión vejez e invalidez		16.993.769
Prestaciones a Activos (sin Ley 18.227)		32.336.317
Transferencia AFAP		63.017.908
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		776.985
Gastos de Gestión		7.823.873
III. RESULTADO OPERATIVO		(6.019.907)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

El resultado financiero negativo de 5.059,5 millones de pesos se transforma en un déficit operativo de 6.019,9 millones de pesos.

Al avanzar en el estudio del resultado operativo anual del organismo, es importante exponer el financiamiento de este.

Tal cual surge del siguiente cuadro, dicho financiamiento se compone de asistencia del Estado, desfasaje de ingresos y egresos de terceros, el cual fue visto en el *Cuadro 4*, y variación de caja y bancos.

Cuadro 7.

Resultado Operativo BPS - Financiamiento

FINANCIAMIENTO (en miles de \$)	
Asistencia Financiera	-8.155.607
Variación de caja y bancos	-960.437
Desfasaje prestaciones de terceros	3.096.137
RESULTADO OPERATIVO	(6.019.907)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

La variación de caja y bancos se compone de los movimientos de fondos varios (movimientos financieros que no tienen relación directa con las prestaciones otorgadas por el organismo), que su importe es de 289,3 millones de pesos, y también forma parte de esta variación de caja y bancos, Ingresos Varios y el desfasaje de recaudación de la administración central, con un importe de 671,1 millones de pesos.

El desfasaje de prestaciones de terceros fue visto en el *Cuadro 4*, correspondiendo a la oportunidad en que se percibe el ingreso y/o ejecuta aquellos gastos que no corresponden al organismo.

7. Comparativo 2024 - 2023 del Resultado Operativo del BPS.

Es interesante realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la información financiera del año anterior, para de esta manera identificar variaciones inusuales o visualizar ciertas tendencias que se mantienen de un año a otro.

Al momento de analizar las variaciones entre 2024 y 2023, se debe tener en cuenta que a partir de agosto 2023 entró en vigencia la Ley N° 20.130, determinando en sus artículos 211 y 212 las compensaciones por exoneraciones y por aporte rural como recursos propios del organismo, debiendo ser cubiertos por parte de Rentas Generales.

Por tanto, respecto a dichas compensaciones, una diferencia sustancial entre ambos años a comparar es que, en el año 2023 los ingresos por compensaciones corresponden a cuatro meses, mientras que para el año 2024 se recibieron ingresos correspondientes a todo el año.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de ambos años, donde los valores del año 2023 están expresados en términos de IMS promedio del año 2024.

Cuadro 8
Resultado Operativo BPS - Comparativo años 2023 - 2024
(En miles de \$ constantes)
Base IMS promedio año 2024

	2023	2024	Variación en \$
I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS	352.247.823	374.839.823	22.592.000
Contribuciones IVS	225.596.530	235.472.251	9.875.721
Contribuciones a activos (*)	137.281	-	137.281
Multas , Recargos	1.065.648	1.216.574	150.925
Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762	473.130	176.660	(296.469)
Impuestos afectados - IVA y Lotería	88.284.876	93.028.042	4.743.166
Impuestos afectados - IASS	17.224.722	16.451.128	(773.594)
COFIS - Art. 109	13.116.616	12.231.485	(885.130)
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	82.202	(671.150)	(753.352)
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones) (**)	6.266.820	16.934.834	10.668.013
II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS	369.966.040	380.859.731	10.893.691
Prestaciones IVS contributiva	254.045.354	259.910.879	5.865.525
Pensión vejez e invalidez	15.645.772	16.993.769	1.347.997
Prestaciones a Activos (sin Ley 18.227)	31.120.619	32.336.317	1.215.699
Transferencia AFAP	61.090.817	63.017.908	1.927.091
Otras Transferencias y Dev. Pendientes	67.605	776.985	709.380
Gastos de Gestión	7.995.874	7.823.873	(172.001)
III. RESULTADO OPERATIVO	(17.718.217)	(6.019.907)	11.698.309

(*) Incluye Fondo de Garantía Laboral, Ley N° 19.690. A partir del año 2024 se reclasifica dentro de Fondo de Terceros

(**) La variación se debe a que las compensaciones del año 2023 se corresponden solo a cuatro meses, desde Setiembre

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

Si se analizan las variaciones del período bajo estudio, puede apreciarse que los ingresos por Contribuciones IVS aumentaron en 9.875,7 millones de pesos, representando un incremento del 4,4%. Por otro lado, los egresos por prestaciones IVS contributivas aumentaron 5.865,5 millones de pesos (crecimiento de 2,3%).

Los egresos correspondientes a prestaciones de activos aumentaron. Dicho aumento es del orden de 1.215,7 millones de pesos, equivalente a un incremento de 3,9%.

Por otro lado, las transferencias a las AFAP aumentaron 1.927,1 millones de pesos (incremento de 3,2%). Respecto a los ingresos por impuestos afectados, existió un aumento de 4.743,2 millones de pesos en lo que respecta al IVA e Impuesto a la Lotería (incremento de 5,4%). Por el contrario, el IASS se vio disminuido en 773,6 millones de pesos (4,5%), producto de la reducción de la alícuota en la primera franja gravada del impuesto, establecida en el Decreto 395/023. Por su parte, los ingresos percibidos de Rentas Generales de acuerdo al Art. 109 de la Ley N.º 18.083 disminuyeron 885,1 millones de pesos (se recibió por este concepto un 6,7% menos respecto al 2023 en términos constantes).

En cuanto al incremento en la partida recibida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, establecida en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 20.130, el cual ascendió a 10.668 millones de pesos, se debe recordar que dicho incremento se explica ya que, mientras que la partida recibida en 2023 correspondió a 4 meses (Setiembre a Diciembre), en el año 2024 fue correspondiente a los 12 meses.

Respecto a las Pensiones por Vejez e Invalidez, existió un aumento de 1.348 millones de pesos, lo que en términos relativos representó un 8,6%. Esto podría explicarse principalmente por una evolución creciente del número de pensiones (7,9% en el promedio anual respecto al año anterior) ya que la Ley N.º 20.130 amplía la cobertura a nuevos beneficiarios, y también, por el crecimiento del monto promedio de la prestación.

Por último, se consideran los Gastos de Gestión, los cuales tuvieron un descenso de 172 millones de pesos, equivalente a un 2,2% menos de egresos por este concepto.

Al observar este resultado operativo, se aprecia que el menor déficit operativo al que se llegó en 2024 atiende principalmente al ingreso por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, ya que en el último año de estudio la disposición se encontraba vigente en todo el año.

8. Resultado Operativo 2024 distribuido por Fondos.

El financiamiento del sistema se establece en el artículo 209 de la Ley N.º 20.130 donde se enumera los recursos del Banco de Previsión Social.

Hasta agosto de 2023 existía un único Fondo de la Seguridad Social, por lo que no se encontraba predefinido la cuota parte de aporte estatal destinado a cada tipo de Fondo. Esto cambia a partir de la Ley N.º 20.130 la cual define en el artículo 210 que el Banco de Previsión Social administrará los siguientes fondos:

Fondo Previsional: se integrará con aportes personales jubilatorios de los trabajadores dependientes y no dependientes correspondiente al pilar de jubilación por solidaridad intergeneracional y los aportes patronales jubilatorios, incluyendo los comprendidos en los aportes unificados destinados a financiar las prestaciones atendidas por este Fondo, multas y sanciones previstas por la legislación correspondiente, Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social Ley N.º 18.314, las transferencias de fondos del Fideicomiso de la Seguridad Social creado y regulado por la Ley N.º 19.590, el excedente de la recaudación de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado que correspondiera conforme la legislación vigente, luego de cubiertas las necesidades de financiamiento del Fondo Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos y Fondo de Otras Prestaciones, otros ingresos que pudieran asignarse a este fondo y por último, también se integrará con asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Y en cuanto a sus egresos, se establece que deberá atender las prestaciones de jubilación, pensión de sobrevivencia y expensas funerarias.

Fondo Niveles Mínimos de Protección: se integrará con la recaudación de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado que correspondiera conforme la legislación vigente, la compensación por la derogación del COFIS (artículos 1º y 109 de la Ley N.º 18.083, de 27 de diciembre de 2006), los excedentes que pudiera tener el Fondo Previsional, otros ingresos que pudieran asignarse a este Fondo y asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Deberá atender las sumas complementarias necesarias para alcanzar los mínimos aplicables a las prestaciones correspondientes, así como los niveles mínimos de protección que disponga la legislación, con

excepción del subsidio de asistencia a la vejez, y el suplemento solidario correspondiente al Sistema Previsional Común.

Fondo de Prestaciones a Activos: estará compuesto por del 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería⁵, los excedentes que pudiera tener el Fondo Niveles Mínimos de Protección, otros ingresos que pudieran asignarse a este fondo y asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Deberá hacer frente a los subsidios por maternidad, paternidad, para el cuidado del recién nacido, desempleo, enfermedad, asignaciones familiares (Ley N.º 19.161, de 1º de noviembre de 2013, y modificativas; Decreto-Ley N.º 15.084, de 28 de noviembre de 1980) subsidio transitorio por incapacidad parcial y especial por inactividad compensada (Ley N.º 16.713, de 3 de setiembre de 1995; Ley N.º 18.395, de 24 de octubre de 2008) así como la licencia especial prevista en el artículo 3º de la Ley N.º 17.215, de 24 de setiembre de 1999.

Fondo Otras Prestaciones: se integrará con los ingresos que pudieran asignarse a este Fondo y la asistencia financiera del Estado si fuera necesaria.

En sus egresos, deberá atender a las prestaciones a cargo no comprendidas en demás Fondos.

Fondos Especiales: el Banco de Previsión Social recaudará y administrará los siguientes Fondos Especiales.⁶

- **Fondo Especial de la Industria de la Construcción:** BPS recaudará y verificará el Aporte Unificado de la Construcción al que refiere el Decreto-Ley N.º 14.411. Este fondo se integrará con los aportes con destino a cargas salariales correspondiente a las actividades y trabajadores de la construcción comprendidos en el régimen del decreto-ley referido, así como las multas y recargos que correspondieren a dichos conceptos del aporte unificado. Se exceptúan las partidas recaudadas con destino al Fondo Nacional de Salud, Banco de Seguros del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción, Fondo Social de la Construcción y Fondo Social de Vivienda Construcción (FOSVOC) y otras entidades, en tanto corresponda y las contribuciones especiales de seguridad social por concepto de aportes jubilatorios con destino al Fondo Previsional de la Seguridad Social.
- **Fondo Especial de Trabajo a Domicilio:** se integra con los aportes que tienen el destino específico de atender las prestaciones de licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario de dichos trabajadores, por los que se hubiere aportado efectivamente, así como las multas y recargos que correspondieren.
- **Fondo de Garantía de Créditos Laborales:** El Fondo de Garantía de Créditos Laborales se integra con los recursos previstos en la Ley N.º 19.690, de 29 de octubre de 2018, y atenderá las prestaciones previstas en dicha norma.

⁵ Ley N.º 12.570, numeral 1, artículo 28.

⁶ Ley N.º 15.800, artículo 13 BIS, numeral 5. Redacción dada por Ley N.º 20.130 artículo 210.

- **Fondos de terceros:** Los fondos recibidos o recaudados por cuenta y orden de terceros, así como los pagos respectivos y sus gastos de gestión se contabilizan y gestionan en forma separada, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, las partidas monetarias correspondientes a cada prestación, ingreso o gasto, se asignará al Fondo que corresponda de acuerdo a lo establecido precedentemente, así como también sucede con los impuestos de asignación directa.

Respecto a los Gastos de Gestión (Sueldos e Inversiones), la reglamentación establece que deberán distribuirse entre los diversos fondos en función de los costos pertinentes de cada uno de ellos.

En primer lugar, se diferencian los propios de los de terceros, éstos últimos por concepto de gestión y administración de prestaciones por cuenta y orden de otros organismos (BPS oficia de agente recaudador o prestador), los cuales se clasifican dentro de Fondos Especiales. Luego, aquellos gastos de gestión propios de BPS se distribuyen en cada uno de los Fondos respectivos, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal del año 2024.

En cuanto a la distribución de los impuestos, se utilizaron los siguientes criterios:

- ✚ **Impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS)** - Creado por Ley N.º 18.314, vigente desde el 1º de julio de 2008, es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad. Esta ley en su artículo 14 establece: *“El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social”*. Se imputa en un 100% al Fondo Previsional de acuerdo literal c) del numeral 1), artículo 210 de la Ley N.º 20.130.
- ✚ **Ley N.º 18.083. Ley de reforma tributaria.** Esta ley, en su artículo 109, realiza una afectación con cargo a Rentas Generales para compensar al organismo por la derogación realizada del impuesto a la contribución para el financiamiento de la seguridad social (COFIS)⁷. De acuerdo con el art. 210, núm. 2), lit a), se imputa en un 100% al Fondo Niveles Mínimos de Protección.
- ✚ **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** – La ley N.º 16.107⁸ de 1990, en su artículo 22, afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992, la Ley N.º 16.320⁹ en su artículo 487, establece: *“Aféctese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”*. Este incremento de 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: *“Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”*. La distribución del IVA es más compleja que las anteriores, ya que no se imputa en su totalidad a ninguno de los fondos, sino que en primer lugar se asigna al Fondo Niveles Mínimos de Protección, luego, de existir un remanente, se asignará al Fondo de Prestaciones a Activos, de igual manera y

⁷ Ley N° 17.345 COFIS - CONTRIBUCION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Vigente desde el año 2001 hasta julio de 2007, derogado por Ley N° 18.083 (Ley de Reforma Tributaria).

⁸ Ley N° 16.107 – Fijación de ajuste fiscal tributario y aportación al BPS.

⁹ Ley N° 16.320 – Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal.

en tercer lugar al Fondo de Otras Prestaciones, y su remanente final, en caso de que existiera, se imputará al Fondo Previsional.¹⁰

- ✚ *Impuesto a la lotería* - Por Ley N.º 12.570 se crea el “seguro de paro obligatorio para trabajadores de la actividad remunerada. Se comete la organización de bolsas de trabajo a la caja de jubilaciones y pensiones de la industria y comercio”, en su artículo 28 establece que la Caja dispondrá como ingreso del 5% sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería. Se imputa en su totalidad al Fondo de Prestaciones a Activos.¹¹

Por lo tanto, el resultado operativo visto anteriormente en el *cuadro 8*, teniendo en cuenta la apertura en los distintos Fondos administrados por el Banco, se puede visualizar a través de los siguientes cuadros:

Cuadro 9
Fondo Previsional - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		239.271.335
Contribuciones IVS (*)		172.454.343
Multas , Recargos		1.216.574
Impuestos afectados - IVA		32.546.835
Impuestos afectados - IASS		16.451.128
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		16.934.834
Ind. Frigorífica Ley 18.310		338.772
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	-	671.150
II. TOTAL DE EGRESOS		245.291.242
Prestaciones IVS (**)		238.348.361
Subs. Expensas funerarias		449.505
Gastos Funcionamiento Atribuibles		5.930.529
Inversiones Atribuibles		562.848
III. RESULTADO FINANCIERO		(6.019.907)

(*) No incluye transferencias AFAP

(**) No incluye cuota parte de prestaciones destinadas a cubrir el mínimo aplicable a prestaciones correspondientes. Ley N.º 20.130, Art. 210, num 2)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Se observa que las contribuciones IVS son la mayor fuente de ingresos del Fondo Previsional, representando un 72% del total, seguida por el remanente de IVA afectado a este fondo (13,6%), las compensaciones a las que refiere los arts. 211 y 212 de la Ley N.º 20.130 (7,1%), y luego se encuentra el IASS afectado en su totalidad a este fondo (6,9%).

Respecto a los egresos, el 97,2% corresponde a Prestaciones IVS, a las cuales se le dedujo la cuota parte correspondiente, destinada a cubrir el mínimo aplicable, según lo establecido en el art. 210 de la Ley N.º 20.130.

Los gastos de funcionamiento atribuibles a este fondo (Sueldos), representan un 2,4%. Su asignación a cada uno de los fondos se realiza por estructura, considerando el peso relativo de los egresos de cada fondo.

¹⁰ Ley N° 20.130, num 1), lit e)

¹¹ Ley N° 20.130, num 3), lit a)

Cuadro 10.
Fondo Niveles Mínimos de Protección - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	38.103.575
COFIS - Art 109	12.231.485
Suplemento Solidario (Rentas Generales)	89.440
Impuestos afectados - IVA	25.782.650
II. TOTAL DE EGRESOS	38.103.575
Suplemento Solidario (Rentas Generales)	89.440
Pensión vejez e invalidez	16.993.769
Adicional vejez e invalidez	70.885
Jubilaciones mínimo	18.325.790
Pensiones mínimo	1.658.743
Gastos Funcionamiento Atribuibles	881.306
Inversiones Atribuibles	83.642
III. RESULTADO FINANCIERO	0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Respecto al Fondo Niveles Mínimos de Protección, sus ingresos cuentan con el 100% de las transferencias recibidas por concepto de COFIS, Ley N.º 18.083, artículo 109. Dicho ingreso representa el 32,1% del total de ingresos del Fondo. Sin embargo, la mayor parte de sus ingresos proviene del IVA afectado (67,7%), este fondo es el primero al que se le atribuye la recaudación por concepto de IVA para cubrir su déficit.

Respecto a sus egresos, el 48,1% corresponde a la cuota parte correspondiente a la suma de dinero necesaria para alcanzar los mínimos de jubilaciones establecidos por la normativa. Las pensiones por vejez e invalidez representan el 44,6%, y la suma complementaria para alcanzar los mínimos de pensiones constituye el 4,4%. Estas tres partidas mencionadas acumulan el 97% de los egresos del fondo.

Cuadro 11.
Fondo de Prestaciones a Activos - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	27.370.285
Impuesto a la Lotería	35.706
Impuestos afectados - IVA	27.334.579
II. TOTAL DE EGRESOS	27.370.285
Asignaciones Familiares Ley 15.084	741.975
Subsidio por Desempleo	11.514.607
Subsidio por Maternidad	3.037.024
Subsidio por Enfermedad	10.238.548
Subsidio especial por inactividad compensada	242.146
Subsidios transitorios	721.440
Gastos Funcionamiento Atribuibles	798.740
Inversiones Atribuibles	75.806
III. RESULTADO FINANCIERO	0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Se observa que el ingreso por concepto de Impuesto a la Lotería, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 12.570, representa menos del 1% del total de ingresos de este fondo, siendo financiado casi en su totalidad directamente por la afectación de parte de la recaudación de IVA, luego de cubiertas las necesidades del Fondo Niveles Mínimos de Protección.

En cuanto a los egresos, la mayor parte corresponde al Subsidio por desempleo (42,1%), luego se encuentra el Subsidio por enfermedad (37,4%), y en tercer lugar el Subsidio por maternidad (11,1%), luego, más distantes en cuanto a su peso en los egresos del fondo, se encuentran las Asignaciones Familiares Ley 15.084 (2,7%), y los Subsidios transitorios (2,6%).

Los gastos de funcionamiento atribuibles representaron el 2,9%.

Cuadro 12.
Fondo de Otras Prestaciones - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	10.947.609
Pensiones Graciables	61.794
Pensiones Reparatorias	2.442.677
Asistencia a la Vejez	905.307
Varios (*)	209.560
Impuestos afectados - IVA	7.328.271
II. TOTAL DE EGRESOS	10.947.609
Pensiones Graciables	61.794
Pensiones Reparatorias	2.442.677
Asistencia a la Vejez	905.307
Prestaciones sociales	198.173
Ayudas Extraordinarias	3.485.717
Prestaciones de salud	2.701.467
Canasta de fin de año	466.279
Varios (**)	418.207
Gastos Funcionamiento Atribuibles	244.759
Inversiones Atribuibles	23.229
III. RESULTADO FINANCIERO	0

(*) Incluye Plan Ibirapita Ley Nº 19.924 art. 762 y Pensiones para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica Ley Nº 18.850.

(**) Incluye Plan Ibirapita Ley Nº 19.924 art. 762, Pensiones para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica Ley Nº 18.850, rentas permanentes rural y Pensión a las víctimas de delitos violentos Ley Nº 19.039.

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas.

La mayor parte de los ingresos del Fondo de Otras Prestaciones proviene del IVA afectado al mismo, representando un 66,9%. Luego, los ingresos por concepto de Pensiones Reparatorias constituyen un 22,3% y en tercer lugar los ingresos por Asistencia a la Vejez (8,3%).

Respecto a los egresos, en primer lugar, se encuentran las Ayudas Extraordinarias constituyendo un 31,8%, luego están las Prestaciones de salud representando un 24,7% y en tercer lugar las Pensiones Reparatorias (22,3%). Luego, Asistencia a la Vejez con un 8,3% y la Canasta de Fin de Año 4,3%.

Cuadro 13.
Fondos Especiales - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	283.015.454
AFAP	63.017.908
Banco de Seguros (Construcción, Rural, Serv. Doméstico)	15.968.191
Cargas Salariales (Construcción, Trabajo a Domicilio)	9.354.814
Fondos (Gráficos, Construcción, Cesantía, Metalúrgico, Serv. Doméstico)	2.110.798
IRP - IRPF (Activos, Pasivos)	56.946.873
S.N.I.S.	119.458.414
Asignaciones Familiares Ley 18.227	10.822.744
Apoyo a la Inserción Laboral	538.074
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	543.600
Asistentes Personales	898.322
Prestación alimentaria INDA	306.543
Distribución Afap de cajas paraestatales	147.326
Varios (*)	2.901.848
II. TOTAL DE EGRESOS	286.111.590
Banco de Seguros (Construcción, Rural, Serv. Doméstico)	15.932.186
Cargas Salariales (Construcción, Trabajo a Domicilio)	9.178.735
Fondos (Gráficos, Construcción, Cesantía, Metalúrgico, Serv. Doméstico)	2.193.666
IRP - IRPF (Activos, Pasivos)	57.967.957
S.N.I.S.	118.677.855
Asignaciones Familiares Ley 18.227	11.306.972
Apoyo a la Inserción Laboral	365.370
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	783.619
Asistentes Personales	1.386.182
Prestación alimentaria INDA	315.223
AFAP	63.017.908
Varios (**)	2.471.419
Otros pagos (***)	535.518
Gastos Funcionamiento Atribuibles	1.978.981
III. DESFASAJE PRESTACIONES DE TERCEROS	(3.096.137)
ASISTENCIA FINANCIERA	1.978.981
DESFASAJE	(1.117.156)

(*) Incluye CJPPU, FRL, MEVIR, Inefop Leyes N° 19.133 y 19.689, Jornales Solidarios, Contribuciones de Activos, entre otros.

(**) Incluye CJPPU, FRL, MEVIR, Ley N° 19.684 para personas Trans, entre otros.

(***) Incluye Fondo de Garantía de Créditos Laborales, Jornales Solidarios San José, Transporte Anep, entre otros.

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos Repartición Finanzas

Dentro de los Fondos Especiales se incluye el Fondo Especial de la Industria de la Construcción, Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, Fondo de Garantía de Créditos Laborales, y Fondo de Terceros.

Los principales ingresos de los Fondos Especiales se constituyen por el S.N.I.S. (42,2%), Transferencias AFAP (22,3%), IRP e IRPF (20,1%), y en cuanto a los egresos, los mismos conceptos son los que representan la mayor proporción.

Algunas de estas prestaciones que se incluyen dentro de los Fondos Especiales, son aquellas que generan un desfase debido a la oportunidad en que se percibe el ingreso y se ejecuta el gasto, por lo tanto, la diferencia entre los ingresos y egresos de este fondo es considerado como desfase financiero, coincidiendo con el observado en el *cuadro 4*.

Los Gastos de Funcionamiento asignados a este fondo, debido a su función como agente recaudador o prestador de asuntos que no le son propios sin contrapartida desde otros organismos a los que se colabora, deben ser cubiertos por Rentas Generales a través de Asistencia Financiera, representando 1.979 millones de pesos, por lo tanto, el desfase final generado descontando estos gastos asciende a 1.117,2 millones de pesos.

Es interesante visualizar de forma conjunta los ingresos y egresos de cada uno de los fondos, lo cual se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 14.
Composición de Ingresos - Egresos por fondo
(En miles de \$)

FONDO	INGRESOS	EGRESOS
Previsional	239.271.335	245.291.242
Niveles Mínimos de Protección	38.103.575	38.103.575
De Prestaciones a Activos	27.370.285	27.370.285
Otras Prestaciones	10.947.609	10.947.609
Especiales	283.015.454	286.111.590
TOTAL	598.708.257	607.824.301
		(9.116.044)
DESFAJAJE PRESTACIONES DE TERCEROS	(3.096.137)	
RESULTADO OPERATIVO	(6.019.907)	
		0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

El Fondo Especiales es el que representa el mayor porcentaje de ingresos y egresos, 47,3% y 47,1% respectivamente. Como se mencionó con anterioridad, la diferencia entre Ingresos y Egresos de este fondo corresponde al Desfase en Prestaciones de Terceros (3.096,1 millones de pesos).

En segundo lugar, se encuentra el Fondo Previsional, con un 40% de los ingresos totales, y 40,4% de los egresos. La diferencia en este caso es el resultado operativo negativo que obtuvo el organismo en el año 2024, 6.019,9 millones de pesos.

Luego, el Fondo Niveles Mínimos de Protección acumula en el entorno de 6,3% de los ingresos y egresos del 2024, el Fondo de Prestaciones a Activos representa 4,5% aproximadamente tanto en ingresos como egresos, y por último el Fondo Otras Prestaciones acumula el 1,8% tanto de ingresos como egresos anuales.

9. Consideraciones finales.

El organismo percibe distintas clases de ingresos, los cuales se clasifican en directos e indirectos. Dentro de los primeros se encuentran contribuciones por invalidez, vejez y sobrevivencia, ingresos de terceros, multas y recargos y movimientos de fondos varios, acumulando para el año 2024 la totalidad de 352.619,9 millones de pesos. Por el contrario, como ingreso indirecto se encuentran las Versiones del Estado percibidas desde la Tesorería General de la Nación, las cuales, en el año 2024, ascendieron a 255.003,7 millones de pesos.

A su vez, esos ingresos totales, son destinados a cubrir Prestaciones IVS (por Invalidez, Vejez y Sobrevivencia), Prestaciones a Activos, Prestaciones de Terceros, Transferencias AFAPs, Otras Transferencias y Devoluciones Pendientes y los Gastos de Gestión.

Las Versiones del Estado se utilizan para cubrir los movimientos del Organismo, incluyendo las prestaciones a cargo del Banco y las pagadas por cuenta y orden de otros organismos. Se compone de recursos y/o erogaciones que le corresponden al organismo pero que son percibidos o pagados directamente por Rentas Generales. Se incluye dentro de las Versiones aquellos fondos destinados a movimientos financieros de terceros, impuestos afectados, contribuciones de rentas generales dispuestas por ley, las compensaciones establecidas en la reciente Ley N.º 20.130, entre otros.

Eventualmente, existe un desfase financiero entre los ingresos y egresos de terceros, el cual debe ser cubierto por Rentas Generales ya que no corresponde a prestaciones propias del Banco. Por lo tanto, el Organismo debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros, y en ciertos casos recibe o recauda recursos que no son propios, y lo hace en una oportunidad distinta al tiempo de ejecución de dicho gasto. En el año 2024 los egresos de terceros superaron a los ingresos de terceros por un monto equivalente a 3.096,1 millones de pesos, el cual es considerado como desfase de terceros.

Si a los ingresos y egresos totales se le deducen aquellas partidas que no corresponden al organismo, y adicionalmente se consideran los recursos y erogaciones que sí son propios pero que vienen incluidas dentro de las Versiones del Estado, se llega a los Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS. En el año 2024, el organismo tuvo ingresos propios por la suma de 375.800,3 millones de pesos, mientras que los egresos propios fueron de 380.859,7, por ende, se obtiene como resultado financiero un déficit de 5.059,5 millones de pesos.

Si el análisis anterior se realiza desde el punto de vista operativo del Organismo, se obtiene como resultado la suma de 374.839,8 millones de pesos por concepto de ingresos operativos, mientras que los egresos operativos ascienden a 380.859,7 millones de pesos, lo cual arroja un resultado operativo negativo de 6.019,9 millones de pesos. Su financiamiento se compone de la Asistencia Financiera proporcionada por el Estado, Variación de caja y bancos, y el desfase financiero generado por prestaciones de terceros.

Si se realiza un análisis comparativo del resultado operativo, teniendo en cuenta los importes del año anterior, se debe destacar ciertas particularidades existentes en algunas de las partidas expuestas, como ser, la disminución en la recaudación del IASS, la cual se vio afectada por la reducción en la alícuota establecida en el Decreto 395/023. Por otro lado, la disminución en el ingreso correspondiente al COFIS Art. 109 de la Ley N.º 18.083, se debe únicamente a la actualización del importe percibido en 2023 mediante la

utilización del Índice Medio de Salarios, ya que, en términos corrientes, el importe recibido en ambos años coincide.

En cuanto al incremento en la partida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, producto de los artículos 211 y 212 de la Ley N.º 20.130, mientras que en el 2023 se percibió lo correspondiente a un período de 4 meses, desde la entrada en vigencia de la Ley hasta finales del ejercicio, para el año 2024 el monto recibido es el correspondiente a los 12 meses.

Por último, el incremento en las Pensiones por Vejez e Invalidez de 1.348 millones de pesos se puede explicar tanto por el aumento en la cantidad de beneficiarios, el cual es producto de la ampliación en la cobertura que establece la Ley N.º 20.130, como también por el crecimiento del monto promedio de la prestación.

Como conclusión del análisis comparativo puede observarse que el menor déficit operativo de este último año objeto de estudio, es producto del aumento en el ingreso por concepto de compensaciones por exoneraciones y aportación rural.

Luego de la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.130, la clasificación y exposición de ingresos y gastos del organismo, queda enmarcada en la creación de distintos fondos, donde cada uno de ellos tiene recursos asignados y hace frente a determinadas prestaciones.

Estos fondos son los siguientes: Fondo Previsional, Fondo Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos, Fondo Otras Prestaciones, y Fondo Especiales.

Tanto el Fondo Niveles Mínimos de Protección, como el Fondo de Prestaciones a Activos, y el Fondo de Otras Prestaciones, no generan ningún resultado financiero, ya que su déficit es cubierto por los 7 puntos de IVA afectados al Banco de Previsión Social.

En cambio, el remanente del IVA atribuido al Fondo Previsional no es suficiente para cubrir su déficit, por lo que el resultado de este fondo es deficitario en 6.019,9 millones de pesos, siendo éste el resultado operativo del organismo.

Por último, el Fondo Especiales (incluyendo el Fondo Especial de la Industria de la Construcción, Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, Fondo de Garantía de Créditos Laborales y Fondos de terceros), tiene un resultado deficitario de 3.096,1 millones de pesos, el cual es el desfase en las prestaciones de terceros expuesto con anterioridad.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS EGRESOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Período: 2023 – 2024

Actualización

Comparativo de los egresos del B.P.S. Años 2023 – 2024

Actuaria e Investigaciones Económicas
Junio 2025

RESUMEN

Se analiza la evolución anual de los egresos financieros del BPS en términos comparativos con los del año anterior. A fin de hacerlos comparables, los egresos del 2023 fueron reclasificados en su interna según lo establecido en la Ley N.º 20.130, Ley de Reforma de la Seguridad Social.

Se consideran como egresos financieros los derivados de prestaciones de pasividad y actividad, otras prestaciones, los gastos de gestión y las prestaciones y transferencias a terceros

Palabra clave: *Egresos Financieros del BPS, Evolución egresos financieros del BPS*

Introducción

Este estudio tiene por finalidad mostrar y analizar la evolución de los egresos financieros del Banco de Previsión Social en el período 2023 - 2024 en términos comparativos con los del año anterior.

Se consideran los egresos derivados de prestaciones de pasividad, actividad y otros, los gastos de gestión y las prestaciones y transferencias a terceros. La fuente de este son los Informes de Ingresos y Egresos elaborados por la Repartición Finanzas que fueron efectivizados en este último año civil.

El análisis ha sido estructurado de forma tal que, partiendo de una comparación con un alto nivel de agregación, se va introduciendo al interior de las distintas agrupaciones realizadas para así obtener conclusiones de rango individual de cada uno de los egresos.

Las series están expresadas a valores promedio de 2024 en términos constantes expresados en dólares. El tipo de cambio utilizado corresponde al dólar interbancario tipo vendedor promedio de 2024 y el deflactor utilizado es el Índice de Precios al Consumo, con base en igual período.

1. Análisis de los egresos totales

Los egresos del Banco de Previsión Social aumentaron en 503,8 millones de dólares a valores constantes, lo que significa en términos porcentuales un 3,5%. Se incluyen en las erogaciones realizadas por el Organismo, las prestaciones a activos, pasivos y otras prestaciones y los gastos de gestión, los que aumentaron en el orden de los 395,5 millones de dólares, 5,2% en términos porcentuales, y aquellas partidas en las que el Banco de Previsión Social oficia como agente de recaudación, y/o gestiona su cobro o pago: Prestaciones a

terceros los que crecieron en 46,6 millones de dólares y Transferencias a Terceros los que aumentaron en 61,7 millones de dólares.

CUADRO N° 1.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS DEL B.P.S.

(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

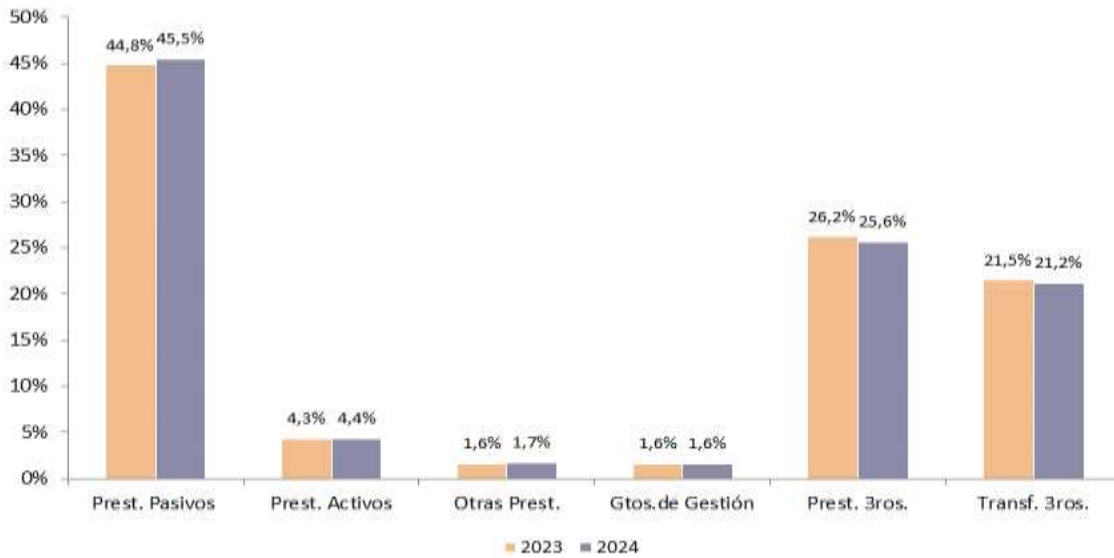
	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
EGRESOS DEL B.P.S.	14.591.797	15.095.595	100%	503.798	3,5%
1. Por Prestaciones	7.405.123	7.784.180	51,6%	379.056	5,1%
A Pasivos	6.537.785	6.866.782	45,5%	328.997	5,0%
A Activos	630.691	657.501	4,4%	26.810	4,3%
A Otros	236.648	259.897	1,7%	23.249	9,8%
2. Gastos de Gestión	227.203	243.683	1,6%	16.480	7,3%
3. Prestaciones de Terceros	3.824.887	3.871.440	25,6%	46.553	1,2%
4. Transferencias a Terceros	3.134.584	3.196.293	21,2%	61.709	2,0%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.

Del cuadro anterior se desprende que, el mayor egreso corresponde al pago de prestaciones a pasivos, los que absorben el 45,5% del referido total. Su nivel de gasto presentó un crecimiento del 5,0% respecto al año anterior. Las prestaciones de corto plazo participan en el 4,4% del total, presentando un crecimiento en el periodo del 4,3% lo que equivale a un total de 26,8 millones de dólares. Los egresos vinculados a otras prestaciones tienen un peso del 1,7% en el total, presentando un crecimiento relativo del 9,8%. Los Gastos de Gestión que representan el 1,6% del total, verifican un decrecimiento en términos relativos en el período de un 7,3%. Las Prestaciones de Terceros totalizaron el 25,6% del total de los egresos, y tuvieron un crecimiento del 1,2%. Por último, las Transferencias a Terceros constituyen el 21,2% del total de los egresos, registrando un crecimiento del 2,0% respecto al año 2023.

Grafico 1.
ESTRUCTURA DE LOS GASTOS DEL B.P.S. – AÑOS 2023 – 2024



2. Egresos por prestaciones a pasivos

2.1. Según sector de afiliación

El total de egresos por prestaciones a pasivos que incluye jubilaciones, pensiones, pensión vejez, adicional pensión vejez e invalidez, suplemento solidario, subsidios por fallecimiento, y rentas permanentes, totalizó 6.866,8 millones de dólares en 2024, registrando una variación respecto al año 2023 de 329,0 millones de dólares más.

CUADRO N° 2.

EGRESOS POR PRESTACIONES A PASIVOS

(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Total Prestaciones a Pasivos	6.537.785	6.866.782	100,0%	328.997	5,0%
Industria y Comercio (1)	3.192.541	3.364.333	49,0%	171.793	5,4%
Civil y Escolar (1)	2.118.462	2.193.872	31,9%	75.410	3,6%
Rural y Doméstico (2)	845.974	882.110	12,8%	36.136	4,3%
Pensión a la Vejez e Invalidez	380.556	422.497	6,2%	41.941	11,0%
Adicional Pensión a la Vejez e Invalidez	241	1.761	0,0%	1.520	100,0%
Suplemento Solidario	11	2.209	0,0%	2.197	100,0%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.

(1) Incluye: Jubilaciones, Pensiones, Subsidios por Fallecimiento y Pensión Víctimas Delitos violentos Ley Nº 19.039.

(2) Incluye: Jubilaciones, Pensiones, Subsidios por Fallecimiento y Rentas Permanentes.

En el cuadro anterior, que presenta una categorización por sector de afiliación, se puede visualizar que ha existido un comportamiento al alza en todas las afiliaciones: Industria y Comercio, Civil y Escolar y en Rural y Doméstico.

Industria y Comercio tuvo un crecimiento de 171,8 millones de dólares (5,4%) como consecuencia básicamente, del aumento que tuvieron las jubilaciones, 145,3 millones de dólares y el aumento de las pensiones de 25,3 millones de dólares respecto al año anterior.

Civil y Escolar aumenta sus egresos en 75,4 millones de dólares (3,6%) debido mayoritariamente al crecimiento de las jubilaciones en 68,0 millones de dólares y al de las pensiones en 7,2 millones de dólares respecto al año 2023.

Rural y Doméstico, en 2024 tiene un egreso en sus prestaciones mayor en 36,1 millones de dólares respecto al año anterior, como consecuencia de un crecimiento en las jubilaciones de 30,6 millones de dólares y un aumento de los egresos por pensiones en 5,0 millones de dólares.

Las **Pensiones a la Vejez e Invalidez** (no contributiva) presentaron un mayor egreso respecto al año 2023 del orden de los 41,9 millones de dólares (11,0%).

En agosto 2023 con el nuevo Sistema Previsional Común (Ley N° 20.130) se establece que las personas beneficiarias de la prestación no contributiva por vejez e invalidez tendrán derecho a percibir además de dicha prestación, un suplemento **adicional por Pensión a la Vejez e Invalidez**¹. Los egresos por este concepto en 2024 totalizaron los 1,8 millones de dólares.

El nuevo Sistema Previsional Común crea también el **Suplemento Solidario**², un beneficio que se adiciona a las pasividades del nuevo régimen, con la finalidad de suplementar los ingresos de aquellas personas que no alcancen un mínimo de sustitución de ingresos. En 2024 se alcanzó por este concepto un egreso de 2,2 millones de dólares.

2.2. Egresos según tipo de prestación y afiliación

En esta etapa se analizará el comportamiento de cada prestación de pasividad tratando a su vez de determinar los distintos factores que condicionaron el comportamiento de cada una de ellas.

¹ Art. 174 a 176 Ley N.º 20.130

² Art. 177 a 193 Ley N.º 20.130

CUADRO N° 3
EGRESOS POR TIPO DE PRESTACIÓN A PASIVOS
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Total Prestaciones a Pasivos	6.537.785	6.866.782	100,0%	328.997	5,0%
Jubilaciones	4.850.179	5.094.092	74,2%	243.913	5,0%
Industria y Comercio	2.488.086	2.633.426		145.341	5,8%
Civil y Escolar	1.670.721	1.738.694		67.973	4,1%
Rural y Doméstico	691.373	721.972		30.599	4,4%
Pensiones (1)	1.296.275	1.333.794	19,4%	37.519	2,9%
Industria y Comercio	699.459	724.719		25.260	3,6%
Civil y Escolar	446.567	453.796		7.229	1,6%
Rural y Doméstico	150.249	155.279		5.030	3,3%
Pensión a la Vejez e Invalidez	380.556	422.497	6,2%	41.941	11,0%
Adicional Pensión a la Vejez e Invalidez	241	1.761	0,0%	1.520	100,0%
Suplemento Solidario	11	2.209	0,0%	2.197	100,0%
Subsidios por Fallecimiento	9.223	11.167	0,2%	1.944	21,1%
Industria y Comercio	4.996	6.188		1.192	23,9%
Civil y Escolar	1.174	1.382		208	17,7%
Rural y Doméstico	3.052	3.597		544	17,8%
Rentas Permanentes	1.300	1.262	0,0%	-38	-2,9%
Rural y Doméstico	1.300	1.262		-38	-2,9%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.
Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.
(1) Incluye pensión a las víctimas por delitos violentos

Como se mencionó anteriormente, el egreso total por prestaciones de pasividad registró un crecimiento del 5,0% en comparación con los niveles de 2023. Al analizar su composición, se observa que este incremento se debe principalmente al aumento en todas las prestaciones de pasividad, con la excepción de las Rentas Permanentes, que no experimentaron variaciones significativas.

Debido a que las prestaciones en curso de pago se revalúan en base al Índice medio de salarios y que dicho ajuste en 2024 fue superior a la evolución del Índice de precios, el egreso de todas las prestaciones va a crecer producto del aumento de la prestación promedio asociado a dicho ajuste.

Uno de los resultados que podría considerarse más significativo es el que se verifica en las **Jubilaciones**, sobre todo teniendo en cuenta que las mismas representan un 74,2% de los egresos por pasividades. En el año 2024, las mismas aumentaron en 243,9 millones de dólares lo que expresado en términos porcentuales equivale a un 5,0% respecto al año anterior. En la determinación del monto global de las prestaciones confluyen dos variables, una física y otra monetaria. Cuando hablamos de la primera nos estamos refiriendo, en este caso al número de jubilaciones, las que en el promedio del año a estudio crecieron en

8.330 (1,7%). La variable monetaria indica que el promedio de jubilaciones del año 2024 fue mayor al de 2023, explicando esto el ascenso de los egresos totales por jubilaciones.

En el caso de las **Pensiones**, en el año 2024 se erogaron por este concepto 37,5 millones de dólares más que en el año 2023, lo que expresado en términos porcentuales equivale a un 2,9%. Este crecimiento en los egresos se explica por el aumento de la prestación promedio y se da pese a una disminución de la cantidad de pensionistas del 1,1% respecto al promedio del período anterior.

Con respecto a la **Pensión por Vejez e Invalidez**, que es la prestación que sigue en importancia a las dos anteriores por el volumen de sus egresos (6,2% del total de prestaciones de pasivos), tuvo un aumento del 11,0% respecto al año 2023, 41,9 millones de dólares. Este crecimiento se explica principalmente por una evolución creciente del número de beneficiarios de esta prestación, 7,9% en el promedio anual y por el crecimiento de la prestación promedio.

En cuanto a las nuevas prestaciones creadas por la Ley N° 20.130, **Adicional Pensión Vejez e Invalidez** presenta un egreso de 1,8 millones de dólares en 2024, dicho egreso es el primero asociado a un año completo de aplicación de la Ley.

En el caso del **Suplemento Solidario** el egreso es de 2,2 millones de dólares. Al aplicar el suplemento solo sobre las nuevas prestaciones del Sistema Previsional común, registra una participación marginal dentro de los egresos en 2024.

Los **Subsidios por Fallecimiento** han aumentado en el último año en 1,9 millones de dólares constantes, esto representa un 0,2% de los egresos por pasividades.

Por último, en **Rentas Permanentes** se registra en 2024 un descenso de 2,9% (38.000 dólares) respecto al año anterior.

3. Egresos por prestaciones de actividad

El otro gran componente de los egresos por prestaciones del BPS son las prestaciones a los afiliados activos. Por las mismas, en el año 2024, se erogaron 657,5 millones de dólares los que representan un 4,4% de los egresos totales del Banco.

CUADRO N° 4
EGRESOS POR PRESTACIONES DE ACTIVIDAD
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 ())**

	2023	2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Total Prestaciones a Activos	630.691	657.501	100,0%	26.810	4,3%
Subsidio por Desempleo	284.141	285.778	43,5%	1.638	0,6%
Asignaciones Familiares	19.382	18.484	2,8%	-898	-4,6%
Subsidio por Maternidad	74.728	75.360	11,5%	633	0,8%
Subsidio por Enfermedad	228.242	253.919	38,6%	25.678	11,3%
Subsidio por Inactividad Compensada	6.739	6.024	0,9%	-715	-10,6%
Subsidios Transitorios	17.460	17.935	2,7%	475	2,7%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.
Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.

Si analizamos el total de egresos por prestaciones de actividad, respecto al año anterior a valores constantes, se verifica una erogación de 26,8 millones de dólares más que en 2023. Dicho aumento se debe principalmente al ascenso en el monto del **Seguro por Enfermedad**, cuyo acrecentamiento se situó en el orden del 11,3%, pasando de 228,2 a 253,9 millones de dólares. Precisamente, esta prestación –que representa el 38,6% del total de prestaciones de actividad– mostró un número de beneficiarios que percibieron el subsidio en promedio mayor al del año pasado, en torno a las 3.600 personas más, un aumento del 7,7%.

El **Subsidio por Desempleo** representó en 2024 un 43,5% de las prestaciones de actividad (285,8 millones de dólares), mientras que en 2023 fueron de 284,1 millones de dólares, lo que representa un crecimiento de 1,6 millones de dólares, equivalente a un 0,6%. Dicho crecimiento podría explicarse por el aumento de las prestaciones promedio en 2024 respecto a 2023, a pesar de que se verifica un descenso en el número de beneficiarios promedio (2,1%).

El Subsidio por **Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales** representó el 11,5% del total de egresos en 2024, con erogaciones que alcanzaron los 75,4 millones de dólares. Esto implicó un aumento de 633.000 dólares respecto al año anterior, equivalente a un crecimiento del 0,8%. Este incremento se produjo a pesar de que el número de beneficiarios disminuyó en todas las prestaciones: un 3,4% en maternidad, un 2,9% en paternidad y un 4,1% en cuidados parentales.

En 2024, los egresos correspondientes a las **Asignaciones Familiares bajo la Ley N.º 15.084** alcanzaron los 18,5 millones de dólares, lo que representa apenas el 2,8% del total de prestaciones de actividad. En comparación con 2023, se registró una disminución absoluta de 898.000 dólares, equivalente a una caída del 4,6%. Este descenso podría estar vinculado a una reducción en el número de beneficiarios de 8,1%, posiblemente como resultado de un traslado hacia el régimen de Asignaciones Familiares de la Ley N.º 18.227.

En cuanto al **Subsidio por Inactividad Compensada** presenta en 2024 una disminución del 10,6% respecto a 2023.

Por último, en **Subsidios Transitorios por Incapacidad Parcial**, los egresos por este concepto en 2024 ascendieron a 17,9 millones de dólares. En promedio, el aumento porcentual se ubicó en el 2,7%.

4. Egresos por otras prestaciones

A partir de la Ley N.º 20.130 y como forma de transparentar los recursos y erogaciones del Banco, se origina una nueva redistribución de los egresos. Es así como además de los egresos destinados a prestaciones de activos y de pasivos, se crea una nueva categoría de destino: "Otras prestaciones". Para poder realizar el estudio de forma comparativa, se elabora la misma reclasificación para 2023.

CUADRO N° 5
EGRESOS POR OTRAS PRESTACIONES
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Otras Prestaciones	236.648	259.897	100,0%	23.249	9,8%
Subsidio Asistencia a la Vejez	19.899	22.504	8,7%	2.605	13,1%
Pensión Especial Reparatoria	59.970	60.751	23,4%	780	1,3%
Pensiones Graciables	1.517	1.537	0,6%	20	1,3%
Pensión por violencia doméstica	633	817	0,3%	184	29,1%
Ayudas Extraordinarias (1)	77.084	86.533	33,3%	9.449	12,3%
Canasta Pasivos	11.732	11.390	4,4%	-342	-2,9%
Prestaciones de Salud	58.585	67.111	25,8%	8.526	14,6%
Prestaciones Sociales	7.229	9.255	3,6%	2.026	28,0%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.
Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.
(1) Incluye Lentes y Prótesis y Ayudas Extraordinarias

En relación con la prestación **Subsidio Asistencia a la Vejez**, ésta se instituye a través del Plan de Equidad a partir de enero de 2008. Este subsidio es servido por el BPS, si bien hasta el año 2021 el mismo se cubrió con los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del año 2022 según el art. 309 de la Ley N° 19.996 comienza a cubrirse con fondos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el año 2024 se erogaron por este concepto 22,5 millones de dólares, totalizando el 8,7% del total de otras prestaciones.

A partir del año 2007 se aprueba la ley N° 18.033 que otorga beneficios reparatorios a aquellas personas que, por problemas políticos, ideológicos o gremiales, se hubieran visto obligadas a abandonar el territorio nacional o hubieran sido detenidas o despedidas de la actividad privada. La **Pensión Especial Reparatoria** se otorga a quienes habiendo sido detenidos y procesados sufrieron privación de libertad, mientras que para el resto de los comprendidos se otorgan cómputos fictos de servicio para el periodo afectado y flexibilización para el acceso de la causal jubilatoria. Los gastos originados para brindar estas prestaciones provienen de Rentas Generales. Dicha prestación en el año 2024 acumuló un egreso de 60,8 millones de dólares, verificando un crecimiento de 780.000 dólares (1,3%), respecto al año 2023.

Las **Pensiones Graciables** constituyen el 0,6% del total de otras prestaciones, aumentando respecto al año anterior en un 1,3%.

La ley N° 18.850 establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial a los hijos de las personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica, denominada **Pensión por Violencia Doméstica**, la que se financia a través de Rentas Generales. En el año 2024 el egreso por este concepto fue de 817.000 dólares, presentando respecto al año 2023, un ascenso del 29,1%.

Los egresos por **Ayudas Extraordinarias** en 2024 fueron del orden de los 86,5 millones de dólares, presentando respecto al año anterior un aumento de 9,4 millones de dólares. Son estas prestaciones las que mayor peso tienen dentro del egreso, alcanzando un 33,3%.

La **Canasta Pasivos** disminuyó este último año en 342.000 dólares constantes, representando un 4,4% de los egresos.

Por último, las **Prestaciones de Salud y Sociales** tuvieron un egreso en el año 2024 de 76,4 millones de dólares, 29,4% del total de otras prestaciones. Con respecto al año anterior se verifica un aumento de 10,6 millones de dólares.

5. Egresos por prestaciones de terceros

En el siguiente cuadro se visualizan la evolución de las erogaciones correspondientes a las Prestaciones de Terceros para los años en estudio. En estas prestaciones se incluyen aquellas partidas en las que el Banco de Previsión Social oficia según la prestación, de agente de recaudación, y/o determinará y gestionará el cobro o pago de estas. Los fondos para los egresos de dichas prestaciones no provienen de recursos genuinos del B.P.S.

CUADRO N° 6
EGRESOS POR PRESTACIONES DE TERCEROS
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Prestaciones de Terceros	3.824.887	3.871.440	100,0%	46.553	1,2%
Apoyo Inserción Laboral	136	812	0,0%	676	495,6%
Renta Banco Seguro del Estado	299.537	343.762	8,9%	44.225	14,8%
Licenc.y Aguin. Construc.y Trab.a Domic.	237.481	211.745	5,5%	-25.736	-10,8%
Prestación alimentaria INDA	7.031	7.837	0,2%	805	11,5%
Subsidio Industria Vestimenta	0	0	0,0%	0	0,0%
Cuotas mutuales FONASA (1)	2.888.378	2.949.528	76,2%	61.149	2,1%
Programa de vivienda para jubilados	18.169	19.479	0,5%	1.310	7,2%
Asistentes Personales (2)	31.679	34.478	0,9%	2.798	8,8%
Asignaciones Familiares (Ley N°18.227)	308.693	281.169	7,3%	-27.524	-8,9%
Programa Accesos Ley 19996	9.336	8.207	0,2%	-1.129	-12,1%
Otros egresos (3)	24.445	14.423	0,4%	-10.022	-41,0%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.
Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.

- (1) A partir del 1° de Enero de 2008 rige Ley 18.211 (Sistema Integrado de Salud).
- (2) Vigente a partir del 1° de agosto de 2014 por Decreto N° 214/014
- (3) Incluye pagos de créditos laborales asociados a la Ley N° 19.690 y subsidios en el marco de la Ley N° 19.684

El resultado más significativo dentro de los egresos por prestaciones de terceros es el que se verifica por las **Cuotas mutuales FO.NA.SA.**, teniendo en cuenta que totalizan el 76,2% de los egresos por prestaciones de terceros. El BPS, tiene como cometido la recaudación y efectivización del pago de las cuotas en función de cápitas a las entidades prestadoras de los servicios de salud: ASSE, I.A.M.C. (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva) y Seguros Integrales. A partir de enero de 2008 por Ley N° 18.211, las erogaciones por cuota mutual constituyen una prestación de terceros, erogándose por este concepto en el año 2024, 2.949,5 millones de dólares, 61,1 millones más que en el año 2023 (2,1%).

Las **Rentas del Banco de Seguros del Estado** fueron en el año 2024 las segundas en importancia relativa, se pagaron en el año 2024, 343,8 millones de dólares equivalentes al 8,9% del total de egresos por prestaciones de terceros, registrándose un aumento del 14,8%.

En el caso de las **Asignaciones Familiares** (Ley N.º 18.227), estas representaron el 7,3% del total de prestaciones a terceros. Durante 2024, el egreso asociado a esta prestación registró una disminución del 8,9%, a pesar de que el número promedio de beneficiarios creció un 1,8% en el mismo período. En total, el promedio anual de beneficiarios fue de 413.822 menores.

El Banco de Previsión Social, administra los recursos y erogaciones correspondientes a la **Licencia y Aguinaldo de la Construcción y Trabajo a Domicilio**. Los egresos por este concepto representan un 5,5% del total de las prestaciones de terceros, en 2024 totalizaron 211,7 millones de dólares. Con respecto al año anterior esta prestación disminuyó en 25,7 millones de dólares lo que equivale a un 10,8%.

El 28 de julio de 2014 se promulga el Decreto N° 214/014, que reglamenta la creación y condiciones del **Programa de Asistentes Personales para Personas con Discapacidades Severas** en el ámbito del Banco de Previsión Social, por este concepto en el año 2024 se erogó un total de 34,5 millones de dólares, aumento de 2,8 millones de dólares respecto al año anterior (8,8%).

Por el **Programa de Vivienda para jubilados** se erogaron en el año 2024 un total de 19,5 millones de dólares lo que representa 1,3 millones de dólares más que en el año anterior (7,2%).

Dentro de **Otros egresos** se incluyen los pagos de créditos laborales, los cuales presentan un descenso de 10,0 millones de dólares respecto a 2023. Este fondo se crea a los efectos de cubrir las contingencias generadas ante la insolvencia del empleador, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.690 de 29/10/2018 y el Decreto reglamentario N° 77/19 de 11/3/2019.

En el año 2024, se erogaron por concepto de **Prestaciones alimentarias del INDA**, un total de 7,8 millones de dólares, aumento del 11,5%, equivalente a 805.000 dólares más que en el año anterior.

A partir de julio 2022 a través de la Ley 19.996 se comienza a ejecutar el **Programa Accesos**, el cual tiene como objetivo promover la inserción laboral y el desarrollo socioeducativo de los participantes de otros programas del MIDES y de otros organismos públicos. Dicho egreso representa un 0,2% del total de las prestaciones de terceros equivalente a 8,2 millones de dólares.

En enero de 2008 a través del Dec. N° 232/2008 se comienza a ejecutar el programa Objetivo Empleo, cuyo fin es apoyar la **inserción laboral** de trabajadores desocupados de larga duración pertenecientes a hogares

en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Los egresos originados por la ejecución de este programa en el año 2024 alcanzaron los 812.000 dólares.

6. Egresos por transferencias a terceros

En este ítem se incluyen las partidas que el Banco vierte a distintos organismos en la medida que oficia de agente de recaudación de determinados tipos de aportes. Estas versiones alcanzaron los 3.196,3 millones de dólares, 61,7 millones de dólares más que en 2023.

CUADRO N° 7
EGRESOS POR TRANSFERENCIAS A TERCEROS
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Transferencias a Terceros	3.134.584	3.196.293	100,0%	61.709	2,0%
AFAP	1.485.882	1.567.490	49,0%	81.608	5,5%
CJP	26.110	25.899	0,8%	-211	-0,8%
MEVIR	1.782	2.020	0,1%	238	13,3%
Banco de Seguros Construcción	46.200	44.961	1,4%	-1.240	-2,7%
Banco de Seguros Rurales	102	0	0,0%	-102	-100,0%
Banco de Seguros Doméstico	7.427	7.295	0,2%	-132	-1,8%
Fondo Gráficos	370	382	0,0%	13	3,5%
Fondos Construcción	47.246	49.085	1,5%	1.839	3,9%
Fondo social metalúrgico	3.934	5.097	0,2%	1.163	29,6%
IRP, IRPF	1.468.605	1.442.379	45,1%	-26.226	-1,8%
FRL	31.012	31.564	1,0%	552	1,8%
Otras Transferencias (1)	4.762	4.701	0,1%	-61	-1,3%
Retenciones pagas sobre Prestaciones (2)	-5.990	-20.838	-0,7%	-14.848	247,9%
Retenciones judiciales transferidas	20.071	21.811	0,7%	1.741	8,7%
Dev. Pendientes Agentes Descentralizados	-2.927	14.448	0,5%	17.375	-593,5%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21

(1) Incluye: MTSS Fondo de Participación, Vivienda pasivos Art. 5 D.123/97, Sentencia Judicial Cooperativas.

(2) Diferencia entre retenciones pagas y retenciones efectuadas sobre prestaciones

Dentro de esta agrupación, se destacan dos partidas que, en conjunto, representaron el 94,2% del total de egresos en 2024: el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y las transferencias a las AFAP.

Los egresos por **transferencias a las AFAP** alcanzaron en 2024 un total de 1.567,5 millones de dólares, lo que representa un incremento de 81,6 millones respecto al año anterior. Este aumento implica un crecimiento interanual del 5,5%.

El otro gran componente de las transferencias a terceros es el **Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, por el cual se transfirieron 1.442,4 millones de dólares, decreciendo respecto al año anterior en 26,2 millones de dólares (1,8%).

El resto de las transferencias, las cuales representan un 5,8% del total, han presentado aumentos y disminuciones en el período, totalizando 6,3 millones de dólares más que en el año 2023.

7. Egresos por gastos de gestión

Los egresos por Gastos de Gestión en el año 2024 alcanzaron a los 243,7 millones de dólares, aumentando en 16,5 millones (7,3%) respecto al año anterior.

CUADRO N° 8
EGRESOS POR GASTOS DE GESTIÓN
(En miles de pesos constantes expresados en dólares promedio de 2024 (*))

	AÑO 2023	AÑO 2024	Estructura 2024	VARIACIONES	
				Valores	%
Gastos de Gestión	227.203	243.683	100,0%	16.480	7,3%
Sueldos	165.887	173.360	71,1%	7.473	4,5%
Inversiones	61.258	70.218	28,8%	8.960	14,6%
Otros Gastos	57	105	0,0%	47	82,7%

(*) Los valores corrientes mensuales se expresaron en términos constantes deflactando por I.P.C.
Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio 2024, \$ 40,21.

Este resultado es consecuencia del aumento de las **Retribuciones Personales** en 7,5 millones de dólares (4,5%), de las **Inversiones** en 9,0 millones de dólares, equivalente en términos relativos a un aumento del 14,6%, en tanto los **Otros Gastos** aumentaron en 47.000 dólares (82,7%).

8. Síntesis

Se valoran todos los egresos del Banco de Previsión Social (propios o no), expresándose a precios constantes promedio IPC del año 2024 y en dólares promedio del mismo año.

En 2024, los egresos del BPS totalizaron 15.095,6 millones de dólares, lo que representa un incremento de 503,8 millones respecto al año 2023. En términos relativos, este aumento equivale a un crecimiento del 3,5%.

Sin considerar las Prestaciones de Terceros y Transferencias a Terceros, las erogaciones propias del Organismo alcanzaron los 8.027,9 millones de dólares, lo que los ubica por encima de los del año 2023 en 395,5 millones equivalente al 5,2% en términos relativos. Este resultado se explica por diferentes variaciones, por un lado, el crecimiento de los egresos por prestaciones a pasivos, el que se situó en el entorno de los 329,0 millones de dólares (5,0%), un aumento de las prestaciones a activos en 26,8 millones de dólares respecto al año anterior y el incremento de otras prestaciones en 23,2 millones de dólares (9,8%). Los gastos de gestión verificaron un crecimiento del orden del 7,3% equivalente a 16,5 millones de dólares más que en el año anterior.

Un hecho a destacar, dentro de las prestaciones de pasividad por las cuales se erogaron 6.866,8 millones de dólares, es el aumento de los egresos por jubilaciones de 243,9 millones de dólares por encima del año anterior.

En el caso de las pensiones por fallecimiento, incluye Pensión a las Víctimas por Delitos Violentos (Ley Nº 19.039), sin considerar la pensión vejez e invalidez no contributiva, se verifica un aumento de 37,5 millones de dólares.

En lo referente a la Pensión Vejez e Invalidez, en su conjunto, los egresos se ubicaron en los 422,5 millones de dólares, habiendo sido mayores a los del año 2023 en 41,9 millones. Los beneficiarios de ambas prestaciones han tenido un crecimiento del 7,9%, como consecuencia de un aumento de beneficiarios de pensiones por vejez (17,2%) y de pensiones por invalidez (5,0%). Este crecimiento en los beneficiarios de pensiones por vejez se debe a la ampliación en la cobertura establecida en la Ley Nº 20.130, donde se incluyen nuevos beneficiarios y se flexibilizan los umbrales de ingresos.

Las prestaciones de actividad aumentaron en su conjunto en 26,8 millones de dólares. Dentro de las mismas crecieron los egresos del Subsidio por Enfermedad en 25,7 millones de dólares, Subsidio por Desempleo en 1,6 millones de dólares, el subsidio por Maternidad en 633.000 dólares y los Subsidios Transitorios en 475.000 dólares. Por su parte, se vieron disminuidos los egresos por Asignaciones Familiares Ley Nº 15.084 en 898.000 mil dólares como consecuencia de la disminución del número de beneficiarios y el Subsidio por Inactividad Compensada en 715.000 dólares.

En cuanto a la categoría otras prestaciones, creada a partir de la Ley N.º 20.130, las erogaciones aumentaron en 2024 en total 23,2 millones de dólares. Contribuyen a este crecimiento principalmente las Ayudas Extraordinarias, con 9,4 millones de dólares más respecto al año anterior, y las Prestaciones de Salud con 8,5 millones de dólares.

Las Prestaciones de Terceros crecieron en el año 2024 en 46,6 millones de dólares y las Transferencias a Terceros en 61,7 millones de dólares, destacándose en estas últimas las Transferencias a AFAP que aumentaron en 81,6 millones de dólares.

En último lugar, los Gastos de Gestión crecieron en 16,5 millones de dólares respecto a 2023. Este ascenso se explica a partir de un aumento en las Retribuciones Personales del 4,5%, en las Inversiones del 14,6% y en otros gastos del 82,7%.

MONOTRIBUTO EN URUGUAY

Actualización

Monotributo en el Uruguay

Actualización

Actuaria e Investigaciones Económicas
Junio 2025

RESUMEN

El Monotributo es una forma de tributación especial, pensada para facilitar el acceso a la seguridad social de pequeños emprendimientos de la actividad económica. A partir de registros administrativos del Banco de Previsión Social, la Asesoría General en Seguridad Social actualiza el informe anual de Monotributo en Uruguay. Se analiza brevemente las características de las empresas vinculadas a este régimen y se exponen estadísticas de la recaudación asociada y su evolución.

Palabras claves: Trabajo decente, tributación, protección social, Monotributo

1. Introducción

El presente documento es una actualización del informe anual de Monotributo en Uruguay¹ que realiza la Asesoría General en Seguridad Social del Banco de Previsión Social (AGSS – BPS).

El régimen de monotributo vigente -creado por la Ley No. 18.083 de Reforma Tributaria, 27/12/2006, artículos 70 a 84- es un régimen simplificado y optativo para quienes realicen actividades empresariales de reducida dimensión económica, abarcando actividades desarrolladas en la vía pública y en espacios públicos, como también en pequeños locales. Concentra en un único tributo las contribuciones especiales de seguridad social a BPS y los impuestos nacionales vigentes a DGI (excluidos los que gravan las importaciones)².

Tienen derecho a aportar como monotributistas las empresas unipersonales, incluidas aquellas en las que el titular ejerza la actividad con su cónyuge o concubino colaborador, siempre que tales empresas no tengan más de un dependiente. También las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes, o integradas por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes.³ Los jubilados, también pueden ser monotributistas, cuando la actividad no sea la que dio origen a su jubilación. A su vez, las condiciones que deben cumplir estas personas jurídicas para que les corresponda este

¹<https://www.bps.gub.uy/bps/file/21729/1/111.-monotributo-en-uruguay.-actualizacion.pdf>

² <https://www.gub.uy/direccion-general-impositiva/comunicacion/publicaciones/monotributo>

³ Entre el 1° de diciembre de cada año y el 6 de enero del año siguiente inmediato se habilita la contratación de hasta tres dependientes, tanto para unipersonales como sociedad de hecho, con las siguientes excepciones: para el sector de producción artesanal de ladrillos y bloques, cuyo periodo de zafra está comprendido entre el 1° de setiembre y el 30 de abril del año inmediato siguiente; para el caso de pescadores artesanales en los periodos que determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

derecho, constan de un límite de ingresos derivados de la actividad que no pueden superar en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para las empresas unipersonales⁴. Para las sociedades de hecho, con las características que se explicó en el párrafo anterior, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.⁵

Este tributo fue adecuándose paulatinamente a la realidad social y económica del país. En el año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) propone la creación de un tributo complementario, similar al monotributo pero acorde a la realidad de las personas más vulnerables, con la misma finalidad que el tributo original: incorporar a estas personas al sector formal, dándole amparo a la seguridad social, brindando para ello facilidades en el pago de sus aportes los primeros años.

El Monotributo Social o Monotributo MIDES, creado a partir de la Ley N° 18.874 de 23 de diciembre de 2011, es un tributo único que pagan las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza, o están en situación de vulnerabilidad social, que producen y/o comercializan cualquier tipo de bienes o prestan cualquier tipo de servicios (excepto servicio doméstico y construcción). Al igual que sucede con el régimen general, sustituye las contribuciones a BPS y DGI y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de la importaciones).

La principal diferencia con el régimen general es que no se pierde el derecho a la Asignación Familiar del Plan de Equidad por el hecho de registrarse como monotributista social, siempre que estos cumplan con las obligaciones correspondientes.⁶

En el anexo se amplía la información referente al régimen, a los grupos de actividad y se ejemplifican algunos casos particulares.

A continuación se expone brevemente la forma de tributación y luego se presenta información estadística sobre la evolución de las empresas, los trabajadores (no dependientes y dependientes) asociados a las mismas y la recaudación por este concepto.

2. Forma de tributación y derechos

Las contribuciones especiales de seguridad social de titular, cónyuge o socio de monotributo se realizan sobre un ficto mensual de 5 Bases Fictas de Contribución (BFC)⁷.

Las empresas monotributistas con actividad aportan considerando los mínimos de aportación del régimen, que se establecen en función de las distintas alternativas que se presentan (con o sin cónyuge, con o sin hijos, aporte o no a Fonasa).⁸

⁴ Tope de ingresos anuales - Artículo 52º literal E) Título 4 T.O. 1996. Pequeñas Empresas – IVA Mínimo \$ 1.791.662. Monotributo 60% \$ 1.074.997. Dato correspondiente al año 2024. Fuente: DGI.

⁵ <https://www.gub.uy/direccion-general-impositiva/comunicacion/publicaciones/monotributo>

⁶ Entre otras, concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados de los hijos menores a cargo, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación sin costo. De esta forma el MIDES revisa la calificación de vulnerabilidad en cualquier momento, pudiendo dar lugar a la pérdida de los derechos y obligaciones previstos en la Ley N° 18.874.

⁷ El valor de 5 BFC es \$ 8.191,75 a valores de 2024, por lo que el aporte mínimo por concepto jubilatorio y FRL corresponde a \$ 1.851,34.

⁸ Ver tabla con valores mínimos para empresas sin dependientes que iniciaron actividad antes del 1/1/2021 disponible en: <https://www.bps.gub.uy/6668/>. Ley N° 18.083

En el caso de que la empresa monotributista tenga dependientes, es el titular del monotributo quien realiza las retenciones y los aportes correspondientes a la seguridad social por los mismos.

Para el monotributo social (desde sus inicios, en 2011) el pago se hace en forma progresiva, el 25% durante los primeros doce meses de actividad registrada, 50 % en los siguientes doce meses y 75% en los terceros doce meses. El objetivo de la medida es viabilizar los emprendimientos los primeros tres años, para así darle la posibilidad de establecerse.

Para el régimen general, la Ley N° 19.942 de marzo de 2021 (artículos 3 y 4) aprobó nuevas medidas para atenuar los efectos económicos de la pandemia⁹, permitiendo que las empresas que iniciaron sus actividades como monotributo a partir del 1° de enero de 2021 realicen sus aportes en forma gradual según la siguiente escala, el 25% durante los primeros doce meses de actividad registrada, un 50% en los segundos doce meses y la totalidad del aporte desde el mes siguiente con actividad.

En relación a los derechos de los monotributistas a la seguridad social, tienen acceso a los mismos beneficios de actividad¹⁰ y pasividad que un trabajador dependiente, con excepción del seguro por desempleo (los trabajadores no dependientes).

Respecto a la cobertura médica Fonasa, la misma es optativa para titulares y/o cónyuges colaboradores debiendo aportar sobre la base de 6,5 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)¹¹ y pudiendo ingresar en cualquier momento de la vida del emprendimiento. El beneficio alcanza al titular, sus hijos menores a cargo o mayores con discapacidad y al cónyuge o concubino sin cobertura dentro del sistema. Quien no haga la opción por la cobertura del SNIS, sea el titular o cónyuge/concubino/a colaborador, debe aportar, por concepto de Seguro de Enfermedad, un 8% sobre una BPC independientemente de tener hijos a cargo o no.

3. Estadísticas sobre monotributo

El período de análisis abarca desde el mes de diciembre de 2006 hasta diciembre de 2024. A partir del segundo semestre de 2007¹² se observa un importante incremento en la cantidad de empresas, manteniendo la tendencia de crecimiento durante todo el período. Se nota además una clara estacionalidad en los meses de diciembre y enero, correspondiente al momento de mayor actividad económica de estas pequeñas empresas.

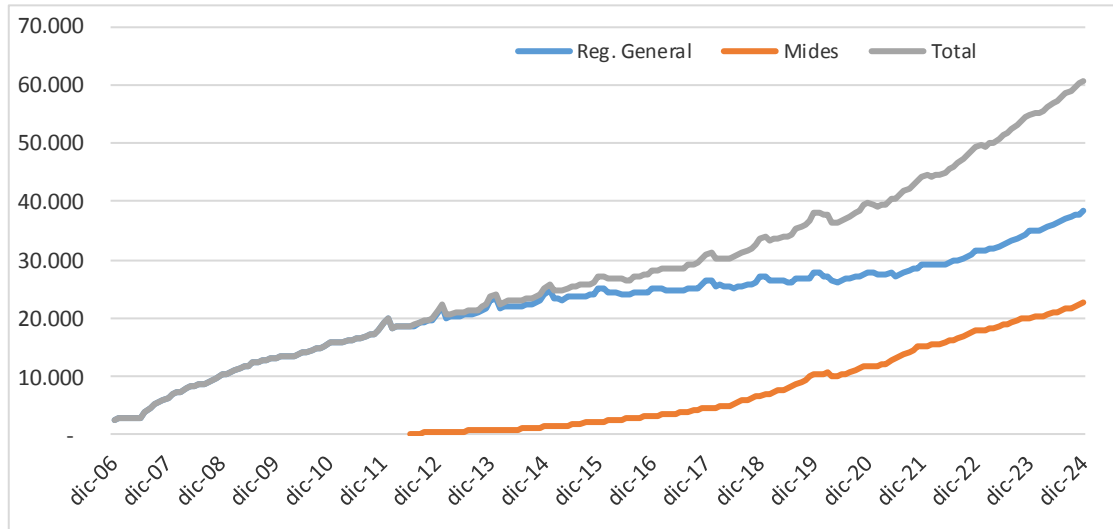
⁹ Si bien esta ley se redactó en el contexto de la pandemia, sus normas continúan vigentes. Síntesis en Anexo.

¹⁰ Subsidios ante enfermedad, maternidad, paternidad y para cuidados del recién nacido así como derecho a contribuciones para lentes, prótesis y órtesis.

¹¹ El valor de una Base de Prestaciones Contributivas (BPC) es \$ 6.177 a valores de 2024, por lo que los titulares y/o cónyuges colaboradores –por la cobertura médica- aportan sobre un monto de \$ 40.150,5.

¹² Atribuible a la aplicación de la Ley N° 18.083, ya que se incorporan en esta reglamentación facilidades para la formalización de ciertos actores que estaban fuera del sistema de seguridad social

**Gráfica 1 –
Cantidad de empresas monotributistas, total y ambos regímenes, dic. 2006 a dic. 2024**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.
Nota: datos mensuales.

La cantidad de empresas monotributistas pasó de 2.566 en diciembre 2006 a 60.807 en diciembre de 2024. El incremento total del monotributo en el último año (respecto del anterior) alcanzó el 11,4% en promedio, el régimen general lo hizo un 10,9% y el MIDES un 12,3%. Se produjo un aumento de 5.911 empresas, distribuidas en 3.591 del régimen general y 2.320 del Monotributo MIDES, modificando la tendencia de los últimos años donde la evolución en la cantidad de empresas era impulsada principalmente por el crecimiento de empresas monotributistas MIDES.

**Cuadro 1 –
Cantidad de empresas Monotributistas con nómina, promedio de cada año.**

Año	Régimen General			Monotributo Social			Total
	Empresas	Variación	Proporción en el total	Empresas	Variación	Proporción en el total	
2006*	2.566	-	-	-	-	-	2.566
2007	3.912	52,4%	-	-	-	-	3.912
2008	8.432	115,6%	-	-	-	-	8.432
2009	11.911	41,3%	-	-	-	-	11.911
2010	14.188	19,1%	-	-	-	-	14.188
2011	16.663	17,5%	-	-	-	-	16.663
2012**	19.130	14,8%	99,3%	222	-	1,2%	19.260
2013	20.914	9,3%	97,4%	564	153,9%	2,6%	21.478
2014	22.447	7,3%	96,0%	930	65,0%	4,0%	23.377
2015	23.802	6,0%	93,4%	1.685	81,2%	6,6%	25.487
2016	24.355	2,3%	90,1%	2.682	59,1%	9,9%	27.037
2017	25.115	3,1%	86,8%	3.818	42,3%	13,2%	28.932
2018	25.737	2,5%	82,5%	5.457	42,9%	17,5%	31.194
2019	26.605	3,4%	76,3%	8.263	51,4%	23,7%	34.867
2020	27.006	1,5%	71,6%	10.733	29,9%	28,4%	37.739
2021	27.850	3,1%	67,7%	13.309	24,0%	32,3%	41.159
2022	29.884	7,3%	64,7%	16.315	22,6%	35,3%	46.198
2023	32.911	10,1%	63,5%	18.927	16,0%	36,5%	51.837
2024	36.502	10,9%	63,2%	21.246	12,3%	36,8%	57.748

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Notas: *el dato del año 2006 corresponde al mes de diciembre.

**el dato del Monotributo Social del año 2012 corresponde al promedio de los meses junio a diciembre, por ello es que el total es menor a la suma del monotributo Régimen General más el monotributo Mides.

Al tomar en cuenta los promedios anuales de los últimos años, se observa un fuerte incremento de la cantidad de empresas monotributo social MIDES (22,6% entre 2022-2021, 16,0% entre 2023-2022 y 12,3% entre 2024-2023) que pareciera ir moderándose. Si se compara las empresas del régimen general, éstas crecen a un ritmo menor, pero para los años recientes su crecimiento adquirió un mayor impulso (7,3%, 10,1% y 10,9%, respectivamente para 2022, 2023 y 2024). De este comportamiento, surge que el monotributo social representa el 36,8% del total de las empresas monotributistas en el año 2024.

Si bien el número de trabajadores no dependientes y dependientes vinculados a empresas con este régimen especial se ve acotado por las propias condicionantes del mismo, se presenta a continuación la cantidad de personas declaradas en nóminas por empresas monotributistas.

Cuadro 2 –

Cantidad de personas declaradas en nóminas por empresas Monotributistas promedio de cada año y porcentaje de dependientes en el régimen general

Año	Régimen general	Monotributo Social	Total	Porcentaje Dependientes
2006*	2.925		2.925	8,8%
2007	4.310		4.310	5,9%
2008	9.241		9.241	4,6%
2009	13.061		13.061	5,1%
2010	15.762		15.762	5,3%
2011	18.487		18.487	5,5%
2012**	21.179	263	21.333	5,5%
2013	23.138	632	23.770	5,5%
2014	24.717	1.037	25.754	5,3%
2015	26.079	1.869	27.948	5,3%
2016	26.727	2.934	29.661	5,1%
2017	27.584	4.138	31.721	5,0%
2018	28.299	5.868	34.167	4,8%
2019	29.259	8.923	38.182	4,7%
2020	29.623	11.491	41.114	4,5%
2021	30.535	14.007	44.542	4,6%
2022	32.767	17.017	49.784	4,7%
2023	36.008	19.633	55.640	4,5%
2024	39.828	21.979	61.807	4,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Notas: *el dato del año 2006 corresponde al mes de diciembre.

**el dato del Monotributo Social del año 2012 corresponde al promedio de los meses junio a diciembre, por ello es que el total es menor a la suma del monotributo Régimen General más el monotributo Mides.

El porcentaje de dependientes expresa la proporción de trabajadores dependientes de Monotributo Régimen General, respecto al total de trabajadores de dicho régimen.

La evolución promedio de la cantidad de personas acompaña la tendencia creciente observada para empresas durante todo el período, multiplicándose en más de trece veces las personas empleadas en Régimen General (2.925 en 2006 - 39.828 en promedio del año 2024) y en ochenta y tres veces las vinculadas al Monotributo Social (263 y 21.979 en 2012 y 2024 respectivamente).

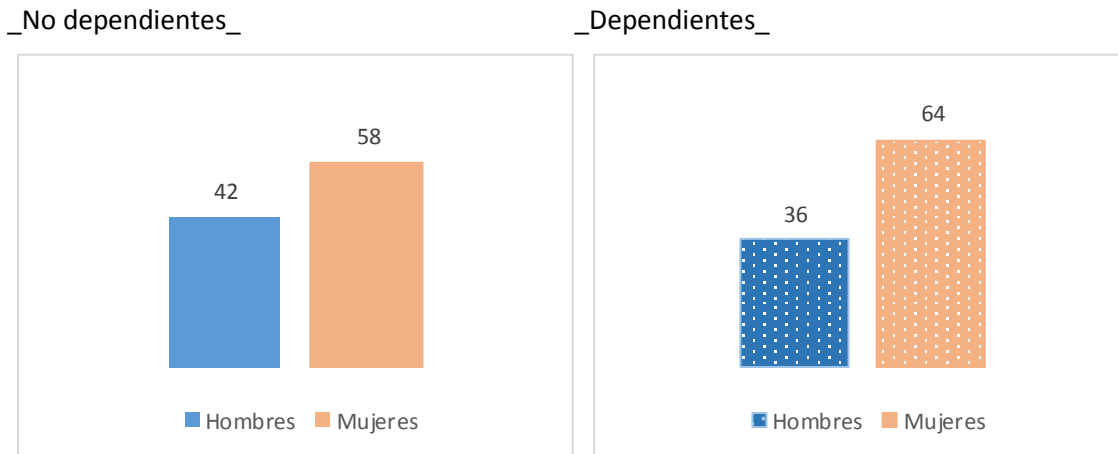
Si comparamos la cantidad de empresas con nóminas (cuadro 1) con la cantidad de personas declaradas en nóminas (cuadro 2) en promedio las empresas monotributistas ocupan 1,1 personas en total, lo que da muestras que son micro emprendimientos conformados por sus titulares y cónyuges o por socios, para el caso de sociedades de hecho.

La proporción de dependientes del régimen general monotributista disminuye en el período pasando de representar un 5,9% de los ocupados en promedio de 2007 a un 4,3% en promedio de 2024.

3.1. Monotributo por sexo

A continuación se distingue por sexo la proporción de personas afectadas al Monotributo total, de acuerdo al tipo de relación laboral (dependientes y no dependientes), para el promedio de los meses de diciembre de cada año del período 2010 – 2024. La apertura por sexo destaca la importancia de la mujer en esta actividad, independientemente se encuentre ocupada como dependiente o no dependiente.

**Gráfica 2 –
Trabajadores monotributistas por relación laboral y sexo, en %, promedio 2010-2024**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Nota: datos a diciembre de cada año

Desde el año 2010 las mujeres constituyen alrededor de 6 de cada 10 personas vinculadas al Monotributo (cuadro de datos en el Anexo).

3.2. Monotributo por naturaleza jurídica

Para aquellos contribuyentes que a la fecha de vigencia de la Ley No. 18.083 se encontrasen comprendidos en las hipótesis de la nueva forma de tributación, el artículo 73 de dicha norma prevé un plazo para su adecuación, siendo menester realizar la solicitud de inclusión en el monotributo. Esto implicó, en un inicio, un pasaje de empresas unipersonales en régimen general de aportación al régimen de monotributo.

Se presenta la proporción de monotributistas en relación a las empresas con naturaleza jurídica unipersonales y sociedad de hecho, de la aportación Industria y Comercio.

**Cuadro 3 –
 Porcentaje de empresas monotributistas Unipersonales y Sociedades de Hecho de la aportación Industria y Comercio**

Mes/Año	Unipersonales		Soc. de hecho
	Sin dependientes	Con hasta 4 dependientes	Sin dependientes
Dic_2018	42,1	4,8	20,5
Dic_2019	45,1	4,8	24,1
Dic_2020	47,5	5,0	23,6
Dic_2021	49,5	5,3	23,9
Dic_2022	51,4	5,8	24,7
Dic_2023	54,0	6,1	26,1
Dic_2024	56,5	6,4	27,6

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Al final del período, más de la mitad de empresas unipersonales sin personal es monotributista mientras que, solo adhieren a este régimen especial, alrededor de un 6,4% de las empresas unipersonales con hasta cuatro dependientes, resultado coherente con el presentado anteriormente respecto a la proporción de dependientes que emplean. Por otro lado, una de cada cuatro sociedades de hecho sin dependientes aporta por este régimen especial.

La expansión del régimen de monotributo se pone de manifiesto en las empresas unipersonales sin dependientes, siendo menor en las sociedades de hecho.

3.3. Monotributo por tipo de actividad económica

Con el transcurso del tiempo la normativa ha ido acompañando el comportamiento del mercado laboral y las actividades comprendidas en el régimen de monotributo se han ido incrementando. El cuadro siguiente expone información sobre la cantidad de empresas y personas ocupadas por rama de actividad¹³, para los últimos tres años, considerando ambos regímenes de monotributo (general y social).

¹³ La actividad económica se clasifica por sección según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU, Rev. 4).

Cuadro 4 –

Cantidad de empresas y personas Monotributistas (Régimen General y Monotributo Social) por rama de actividad, promedios anuales 2022, 2023 y 2024.

Sección	2022		2023		2024	
	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas
Producción agropecuaria, forestación y pesca	435	454	464	480	467	481
Explotación de minas y canteras	5	5	4	4	5	5
Industrias manufactureras	5.631	6.070	6.332	6.794	7.055	7.558
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	1	1	1	1	1
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	293	324	376	431	423	498
Construcción	2.170	2.300	2.454	2.596	2.797	2.967
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	19.891	21.635	21.878	23.712	23.855	25.778
Transporte y almacenamiento	894	930	1.038	1.075	1.159	1.204
Alojamiento y servicios de comida	1.353	1.593	1.480	1.726	1.630	1.878
Información y comunicación	256	267	276	288	288	299
Actividades financieras y de seguros	3	3	2	2	1	1
Actividades inmobiliarias	5	6	5	5	8	8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	811	845	910	949	1.055	1.095
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	3.410	3.687	4.092	4.368	4.889	5.186
Administración pública y defensa	3	3	2	2	1	1
Enseñanza	1.809	1.903	2.118	2.220	2.472	2.595
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	398	413	418	431	436	449
Arte, entretenimiento y recreación	609	634	730	765	865	906
Otras actividades de servicio	8.139	8.624	9.190	9.722	10.279	10.831
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	16	16	12	12	11	11
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	65	70	56	60	51	55
Sin codificar	1	1	-	-	-	-
Total	46.198	49.784	51.837	55.640	57.748	61.807

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

El sector “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”, ha sido históricamente el de mayor peso dentro de las empresas Monotributistas, 41,3% del valor promedio del año 2024, mostrando un crecimiento de 19,9% entre los años 2022-2024. Le siguen en importancia “Otras actividades de servicio” (17,8%), “Industrias manufactureras” (12,2%), “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” (8,5%), “Construcción”¹⁴ (4,8%) y Enseñanza (4,3%). Las restantes actividades representan un 11,1% del total.

La gran mayoría de los ocupados son no dependientes, por lo que las conclusiones acerca de las personas ocupadas por actividad económica son similares a las realizadas anteriormente en relación a las empresas.

¹⁴ Son empresas de Industria y Comercio vinculadas al sector construcción pero que no tributan por dicho régimen.

Si se analiza las personas ocupadas en monotributo régimen general respecto al total de las personas cotizantes que surgen de los registros administrativos, se observa que estos explican alrededor del 3,0% del empleo, y cuando se incorporan los no dependientes MIDES esa magnitud se sitúa en 4,7%.¹⁵

3.4. Monotributo por departamento

En Uruguay la mayor concentración de la actividad económica la reúnen tres departamentos -Montevideo, Canelones y Maldonado-, acumulando aproximadamente 6 de cada 10 contribuyentes formales de toda la economía. La información acerca de la distribución en el territorio de los emprendimientos monotributistas (y la cantidad de personas vinculadas), da pautas de un comportamiento similar al del conjunto.

Cuadro 5 –

Cantidad de empresas y personas Monotributistas por departamento, 2022 -2024

Año	2022		2023		2024	
Departamento	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas
ARTIGAS	1.101	1.192	1.169	1.259	1.276	1.372
CANELONES	6.707	7.237	7.531	8.089	8.457	9.077
CERRO LARGO	1.425	1.523	1.579	1.687	1.746	1.861
COLONIA	2.610	2.778	2.865	3.066	3.070	3.285
DURAZNO	789	865	841	924	908	992
FLORES	418	455	441	479	496	538
FLORIDA	1.134	1.269	1.201	1.325	1.334	1.452
LAVALLEJA	852	925	926	994	1.019	1.093
MALDONADO	3.612	3.912	4.133	4.470	4.758	5.135
MONTEVIDEO	13.339	14.252	15.307	16.271	17.524	18.581
PAYSANDU	2.237	2.450	2.477	2.690	2.631	2.846
RIO NEGRO	1.169	1.250	1.273	1.344	1.337	1.401
RIVERA	1.667	1.822	1.850	2.003	2.018	2.173
ROCHA	1.469	1.614	1.653	1.824	1.821	1.982
SALTO	1.862	2.015	2.218	2.386	2.506	2.678
SAN JOSE	1.768	1.916	2.022	2.188	2.181	2.345
SORIANO	1.390	1.492	1.474	1.584	1.577	1.700
TACUAREMBO	1.800	1.905	1.958	2.065	2.104	2.231
TREINTA Y TRES	850	913	920	993	985	1.065
Total	46.198	49.784	51.838	55.641	57.748	61.807

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Nota: datos promedios anuales

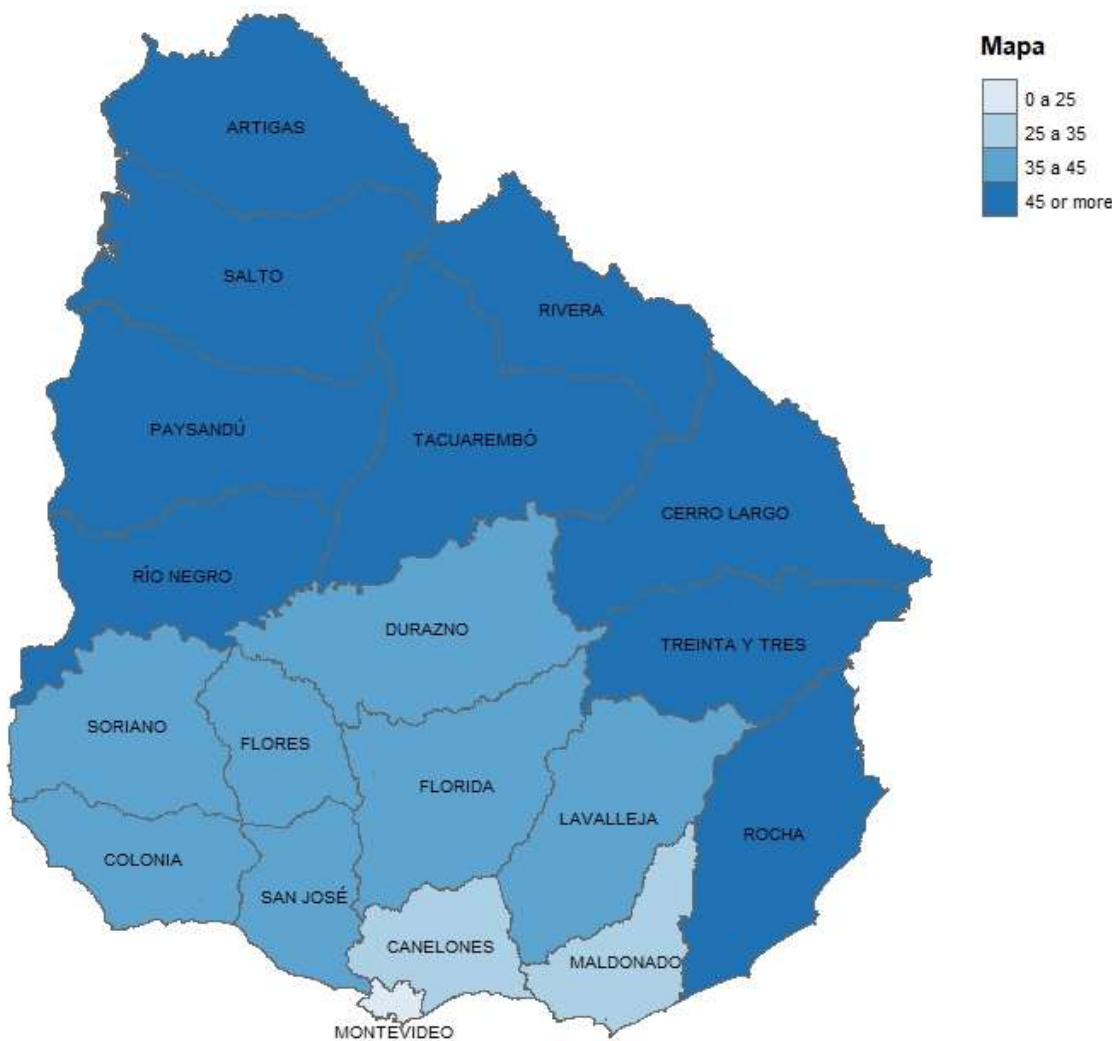
Los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado concentran algo más de la mitad (53% en 2024) de las empresas y trabajadores monotributistas en el trienio analizado. En otro nivel Colonia, Paysandú, Rivera, Salto, San José y Tacuarembó representan entre 3,5% y 5,3% en promedio cada uno de ellos, en cambio los restantes departamentos tienen guarismos inferiores.

¹⁵ El promedio de personas cotizantes para el año 2024 fue de 1.320.819, en base a <https://observatorio.bps.gub.uy/#/>

Si miramos la evolución de las empresas, al comparar los datos de los promedios anuales de los años 2024 y 2022, donde más aumentó el monotributo fue en Salto, Maldonado y Montevideo con valores por encima de 30%. En Canelones el crecimiento fue importante también alcanzando el 26,1%.

En el mapa siguiente se categorizan los departamentos de acuerdo al peso de las empresas monotributistas (régimen general y MIDES) respecto al total de las empresas de Industria y Comercio de naturaleza jurídica unipersonal o sociedad de hecho.

Mapa – Empresas monotributistas en relación a empresas Unipersonales y Sociedades de Hecho de la aportación Industria y Comercio por departamento, diciembre del año 2024



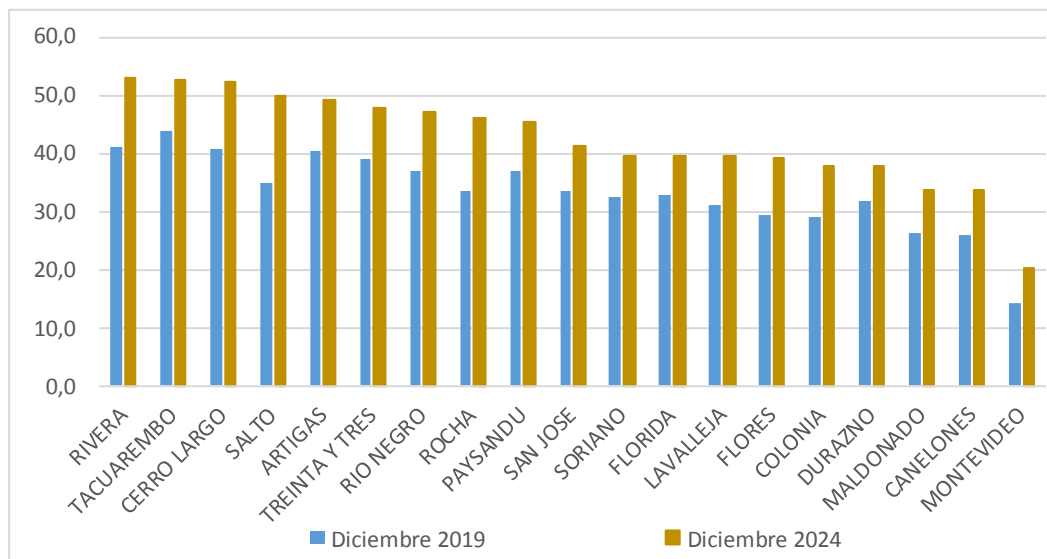
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR

Nota: los tramos en la leyenda son intervalos semiabiertos por la derecha [a, b), o sea todos los números reales mayores o iguales que a y menores que b.

Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Salto y Artigas presentan los mayores porcentajes de empresas monotributistas en relación a las empresas Unipersonales y Sociedades de Hecho (1 de cada 2 empresas es monotributo). Por su parte, Maldonado y Canelones presentan un peso similar (1 de cada 3), mientras que Montevideo es el que presenta el menor peso relativo (1 de cada 5).

Teniendo en cuenta las representaciones de los mapas de informes anteriores¹⁶ -desde 2019- se observa que el comportamiento mencionado anteriormente se mantiene, particularmente en el norte del país y en los departamentos limítrofes con Brasil se observa un incremento mayor en la representatividad de las monotributistas en relación al total.

**Gráfica 3 –
Porcentaje de empresas monotributistas en relación a empresas Unipersonales y Sociedades de Hecho de la aportación Industria y Comercio por departamento, 2019 y 2024.**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR

Nota: datos de los meses de diciembre de 2019 y diciembre de 2024.

3.5. Recaudación

El siguiente cuadro muestra la recaudación mensual de las empresas Monotributistas (régimen general y social) a valores constantes, y la cantidad de empresas que realizaron pagos en el período de estudio.

¹⁶ Se hace referencia a los documentos llamados "Monotributo. Descripción y análisis de su evolución. Actualización" publicados por la Asesoría en General Seguridad Social en Comentarios de Seguridad Social, en los años 2020, 2021 y 2023.

Cuadro 6 –

Recaudación. Promedio de empresas que realizaron pagos e importe total anual a valores constantes. Base IPC diciembre 2024.

Año	Empresas que realizaron pagos	Importe total pago
2006*	2.417	9.587.554
2007	3.723	158.183.648
2008	7.993	350.865.598
2009	10.929	506.049.694
2010	13.365	632.250.325
2011	15.757	745.411.146
2012	18.299	871.729.055
2013	20.437	968.963.303
2014	22.225	1.040.582.534
2015	24.044	1.111.205.786
2016	25.575	1.149.000.230
2017	27.127	1.212.052.795
2018	29.296	1.253.390.627
2019	32.828	1.314.677.440
2020	35.661	1.353.688.233
2021	36.572	1.326.290.659
2022	41.175	1.381.116.077
2023	45.970	1.515.569.806
2024	51.690	1.765.769.792

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

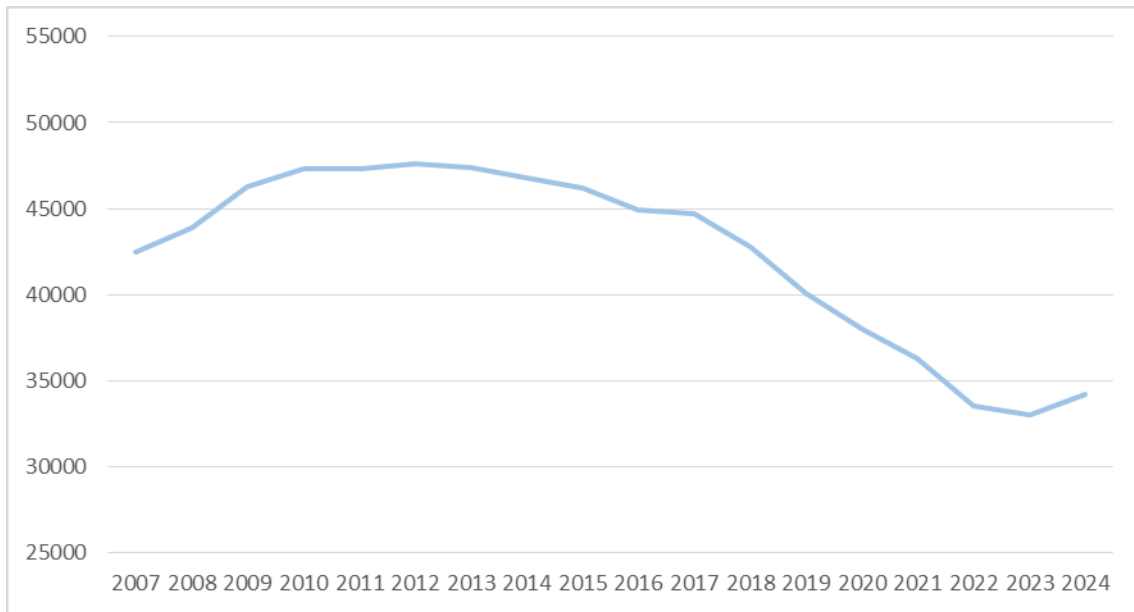
Notas: *el dato del año 2006 corresponde al mes de diciembre

Importe total pago incluye Fonasa en los casos que se haya realizado dicha opción.

Se observa que la cantidad de empresas que realizaron algún pago creció casi catorce veces en el período 2007-2024¹⁷, mientras el monto recaudado por monotributo (a valores constantes por IPC de diciembre de 2024) se incrementó en menor proporción (once veces), en consecuencia la recaudación promedio por empresa disminuyó en una quinta parte (19,6%).

¹⁷ Se toma en consideración los años donde los datos se tienen de forma completa, por eso no se incluye diciembre de 2006.

**Gráfica 4 –
Recaudación. Monto promedio pagado por empresas monotributistas a valores constantes.
Base IPC diciembre 2024.**



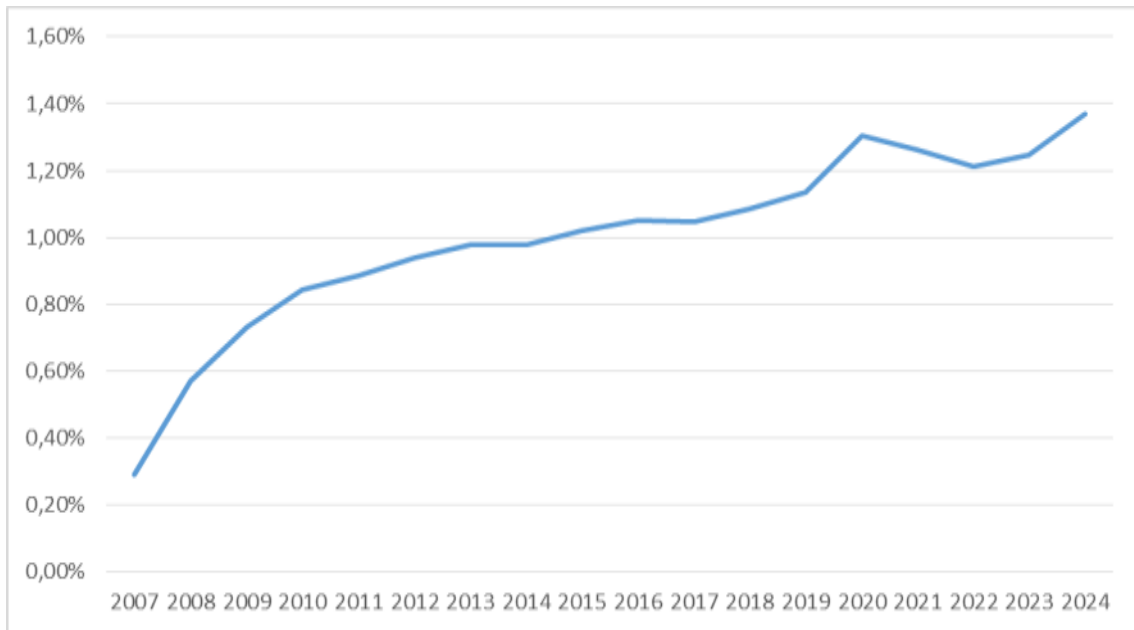
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

En 2007 a raíz de la reforma tributaria el aporte patronal pasa de 12,5% a 7,5%, lo que puede explicar la disminución de la recaudación promedio a pesar del aumento de la cantidad de empresas con pagos. A su vez, en 2008 se implementa el Sistema Nacional Integrado de Salud que, si bien es opcional para los monotributistas, posiblemente influya en el incremento de la recaudación promedio. Por otro lado, la disminución continua de la recaudación promedio observada a partir del año 2013 puede deberse a la importancia proporcional, en el total del monotributo, de los monotributistas MIDES, que realizan aportes graduales.

En el promedio del año 2024 la cantidad de empresas con pagos creció en 12,4% y la recaudación se incrementó un 16,5%, respecto al año 2023. El monto pagado en promedio por los monotributistas en 2024 respecto a 2023 creció un 3,6%, un guarismo mayor del mismo concepto si se toma la caída interanual de 2023 respecto a 2022, 1,7%, lo cual implicó una mejora en la recaudación promedio.

Teniendo en cuenta a las empresas que realizan pagos, las monotributistas representan aproximadamente una cuarta parte de las empresas de Industria y Comercio, constatando la importancia que ha adoptado dicho régimen dentro del sistema de seguridad social. Sin embargo la recaudación por monotributo no acompaña el comportamiento recién mencionado.

**Gráfica 5 –
 Recaudación monotributo vs. recaudación IVS de IC, promedios anuales a valores constantes.
 Base IPC diciembre 2024.**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, Consolidados de ATyR (versión 08/2015) e Información Estadística Sustantiva, AGSS.

En el año 2024 el porcentaje del ingreso por monotributo en relación a la recaudación por Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) de la aportación de Industria y Comercio fue 1,4%. Es preciso recordar que la recaudación por monotributo incluye Fonasa y FRL, por lo que dicha proporción probablemente esté sobreestimada. Al final del período considerado se observa un record superando el registro máximo del año 2020 cuando este indicador alcanzó 1,3%. Respecto a 2023, la recaudación IVS creció un 6,0% y los pagos por concepto de monotributo también variaron en igual sentido en 16,5%.

4. Síntesis

El monotributo surge como una forma de tributación simplificada que facilita el cumplimiento de los pequeños emprendimientos y logra con ello una mayor extensión de la cobertura de la seguridad social.

Con el transcurso del tiempo modificaciones en la normativa asociada han permitido que algunos sectores de actividad se fueran incorporando al régimen, quedando amparados al sistema de seguridad social.

La creación del “monotributo social” en 2011 permitió captar a los sectores de mayor vulnerabilidad económica, promoviendo su inserción a través de facilidades tributarias instrumentando un régimen gradual de aportación en los primeros años de actividad. Habilitó que estos monotributistas puedan cobrar la asignación familiar al mismo tiempo que desarrollan la actividad económica.

Para el régimen general, la flexibilización de la aportación pasa a ser gradual a partir del año 2021, como respuesta a la situación económica generada por la pandemia de Covid-19, permaneciendo vigente la misma al final del período de estudio.

Desde la vigencia del régimen, la cantidad de empresas ha crecido año tras año. A 2024 las empresas monotributistas con nómina en promedio fueron 57.478, ocupando aproximadamente a 1,1 personas en total (en general son micro emprendimientos conformados por sus titulares y cónyuges o por socios, para

el caso de sociedades de hecho). La participación por sexo en el régimen destaca por su feminización, contando cada 10 personas a 6 mujeres (aproximadamente).

En Montevideo, Canelones y Maldonado se concentra más de la mitad de las empresas Monotributistas (53,2% del total). Sin embargo, es en los departamentos del norte y limítrofes donde la proporción de empresas monotributistas respecto a las unipersonales y sociedades de hecho (de Industria y Comercio) es mayor.

A su vez, una de cada dos empresas unipersonales sin dependientes es monotributista (56,5%), mientras que una de cada cuatro sociedades de hecho lo es (a diciembre de 2024). Las tareas más frecuentes desarrolladas por estas empresas están vinculadas a la actividad de “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”, encontrando a 4 de cada 10 monotributistas en este sector.

La recaudación por concepto de monotributo durante el período aumentó en función del incremento de las empresas, aunque su representación en la recaudación total de Industria y Comercio por concepto de IVS (invalidez, vejez, sobrevivencia) es de apenas 1,4%, explicado por su forma de tributación (montos muy bajos sobre los que se realizan los aportes).

Si bien desde el punto de vista de la recaudación este régimen implica una resignación tributaria, ha sido una herramienta útil que permitió incorporar al Sistema de Seguridad Social a emprendedores (y dependientes) de micro y pequeñas empresas de sectores vulnerables, otorgándoles a los no dependientes acceso a prestaciones de seguridad social en las mismas condiciones que para un trabajador dependiente (a excepción del seguro de desempleo).

5. Anexo

La Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, de acuerdo a su reglamentación dada por decreto 203/001, estableció en sus artículos 590 a 601 el denominado “monotributo” para la actividad comercial que se desarrolla en la vía pública. La Ley N° 18.083, de diciembre de 2006, y decretos posteriores han ido sustituyendo y modificando este tributo, ampliando el número de actividades incluidas.¹⁸

A partir del año 2007 (Ley N° 18.083), en el marco de la reforma tributaria, con la finalidad de considerar otros emprendimientos de similar naturaleza, se elimina el requerimiento de desarrollo de la actividad comercial en la vía pública y/o espacios públicos, admitiendo que la misma se desarrolle en pequeños locales. Además de ampliar el rango de cobertura, también se extendieron los derechos a los que pueden acceder los monotributistas.

En el año 2011, se amplió el número de actividades incluidas en este régimen, a partir del Decreto del Poder Ejecutivo N° 66 de febrero, incorporándose los siguientes sectores de actividad: cuidadores de bicicletas, automóviles y motos; limpiavidrios de inmuebles y automotores; guías de turismo; paradas de

¹⁸ El régimen de Monotributo vigente fue creado por la Ley de Reforma Tributaria (arts. 70 a 84 Ley 18.083 de 27/12/2006). Posteriormente: Decreto reglamentario No. 199/007, junio 2007; Decreto N° 306 de agosto de 2007; Decreto N° 365 de agosto de 2009; Decreto N° 66 de febrero de 2011.

taxi; paseadores y entrenadores de mascotas; servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior; servicios de apoyo a los pescadores artesanales, tales como lavado de embarcaciones y arreglos de artes de pesca; servicios sexuales; y producción de ladrillos y bloques.

Actividades comprendidas en el monotributo

Actividad	Descripción
Artesanías	Producción y venta de artesanías en madera, cuero, telares, bijouterie, tapices
Elaboración de bienes artesanales no comprendidos en el numeral anterior mediante la utilización de:	<ul style="list-style-type: none"> • pastas modeladas, tales como cerámica, yeso, resina y cementos. • materias primas de origen vegetal, como calabaza, fibras vegetales y papel. • materias primas de origen animal, como lana, cuero, guampa y hueso. • madera • metales y joyería • piedras semipreciosas • técnicas mixtas de los rubros precedentemente indicados
Clases particulares	Apoyo a exámenes, deberes vigilados, profesor de idiomas, profesor de música, profesor de canto, profesor de manualidades. No se incluye en monotributo: clases particulares a domicilio del alumno
Corte, confección y tejidos	Costurera, crochetera, bordadora artesanal, bordadora a máquina, tejedora artesanal, tejedora a máquina, sastre, modista, planchadora
Cosmética y maquillaje	Cosmetóloga, estilista, manicura, peluquera, podóloga, maquilladora, depiladora y salón de belleza
Cuidado de vehículos	Cuidado de automóviles, motos, bicicletas
Dosificadores	Vacunadores de la Comisión Nacional de Hidatidosis (Zoonosis)
Elaboración artesanal de alimentos	Elaboración de comidas, de tortas y postres artesanales, de licores, de mermeladas y dulces
Feriantes	Ferias vecinales, expo-ferias (excluida la venta de vestimenta), ferias permanentes.
Guía de Turismo	
Ladrilleros y bloqueros	Producción artesanal de ladrillos y bloques
Marroquinería	
Masajes	Masajista, drenaje linfático, estético. No se incluye en monotributo reiki ni yoga
Mensajería	No incluye servicios a empresas
Oficios	Cerrajero, carpintero, afilador, encuadernador, colchonero, tapicero, empapelador, fotógrafo, herrero, soldador y lustrador de zapatos.
Paseadores y entrenadores de mascotas	
Pequeños negocios	Paradas de taxi, alquiler de videos y DVD, cybers, santería, etc.
Pesca artesanal, servicios de apoyo y venta del producto	Servicios de apoyo a pescadores artesanales: lavado de embarcaciones y arreglo de artes de pesca.
Pintor de letras	
Propaganda con altoparlante	
Remallado de medias	
Serigrafía	Estampado de telas por planchado de imágenes
Service	Service en refrigeración, en televisión, en equipos de audio, de control remoto, de computadoras y electrodomésticos.

Servicios de limpieza	Lavaderos, lavanderas, lavado de vehículos, limpieza de vidrios de inmuebles y automotores, tintorerías, limpieza de moquetas, cortinados
Servicios de lustrado	Lustrador de muebles y lustrador de zapatos
Servicio de utilización de espacios radiales	En radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales
Servicios Sexuales	Personas sin distinción de género, autorizadas a ejercer trabajo sexual Ley 17.515 de Julio de 2002.
Taller de reparaciones	
Reparación de bicicletas, motos y calzado	
Tatuaje y piercing	
Textiles	Tejidos, telares, confección de mantas, frazadas, ponchos, etc.
Trabajadores del Mercado Modelo (changadores)	
Venta ambulante de comestibles	Caramelero, garrapiñero, manicero, heladero.
Venta ambulante en espectáculos públicos	Café, pop, golosinas, juguetes, etc.
Venta de artículos varios	Artículos para celulares, diarios y revistas, flores, inciensos y velas, bolsos y carteras, artículos de maquillaje, lentes de sol, libros, regatones y artículos de goma, perfumes, herramientas, artículos en desuso, antigüedades de escaso valor, pilas, relojes, peines, leña.
Venta de comestibles, frutas, verduras y flores	Almacén, puesto de frutas y verduras, autoservice, minimarket, florerías.
Venta de comida	Carritos, venta de chorizos, hamburguesas y panchos, parrilladas, pescaderías, puestos de tortas fritas, empanadas y pasteles, venta de ración para animales en ferias.
Venta de golosinas, arts. escolares, fotocopias, etc.	Quioscos, quioscos en playas, salón. No se incluyen en monotributo: quioscos que lleven juegos de azar
Yesero	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de ATyR – BPS.

En diciembre de 2021, el Decreto 399/021, habilitó a las empresas monotributistas a realizar ventas a los organismos estatales, con excepción de los entes autónomos y servicios descentralizados.¹⁹

Recientemente la Ley N° 20.396 del 13 de febrero de 2025 en su artículo 18 da la posibilidad a los trabajadores autónomos que presten servicios para empresas titulares de plataformas digitales de ampararse al régimen del monotributo (deliverys).

Medidas excepcionales a raíz de la pandemia

En resumen, la serie de medidas excepcionales que se tomaron en ocasión de la emergencia sanitaria, para ayudar a quienes realizan sus actividades aportando como monotributistas fueron:

- diferimiento en el pago de aportes y bonificación en los meses de abril y mayo de 2020
- préstamo para los monotributistas del régimen general

¹⁹ <https://www.bps.gub.uy/4659/monotributo.html>

- seguro de inactividad para los titulares del monotributo MIDES
- aporte gradual para quienes empezaron sus actividades en 2021, para el régimen general
- refinanciación de deuda en 2021.

Cuadro: Trabajadores dependiente y no dependientes monotributistas, por sexo, en %

Año	Dependientes		No dependientes		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2010	35,3	64,7	41,7	58,3	41,3	58,7
2011	33,3	66,7	41,5	58,5	41,0	59,0
2012	34,7	65,3	41,5	58,5	41,1	58,9
2013	34,3	65,7	41,7	58,3	41,3	58,7
2014	34,3	65,7	41,4	58,6	41,1	58,9
2015	35,3	64,7	41,7	58,3	41,4	58,6
2016	34,7	65,3	42,1	57,9	41,8	58,2
2017	37,0	63,0	42,4	57,6	42,2	57,8
2018	36,1	63,9	42,8	57,2	42,6	57,4
2019	39,0	61,0	43,0	57,0	42,9	57,1
2020	38,8	61,2	43,0	57,0	42,9	57,1
2021	38,7	61,3	42,8	57,2	42,7	57,3
2022	36,3	63,7	42,7	57,3	42,5	57,5
2023	35,1	64,9	42,6	57,4	42,4	57,6
2024	37,1	62,9	42,8	57,2	42,6	57,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Sistemas de Información, ATyR.

Nota: datos a diciembre de cada año